



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES

OBRA:

Nuevo Sistema de Control de Maquinaria Escénica del Teatro Colón
Sistema de Telón Cortafuego

UNIDAD PROYECTO ESPECIAL – PLAN DE OBRAS - TEATRO COLON



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES
Licitación Privada Nacional e Internacional. Etapa Única

INDICE SISTEMATICO

2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	5
2.1 Objeto y Alcance.....	5
2.1.1. Memoria Descriptiva	5
2.1.2. Terminología	8
2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares	10
2.1.4. Presupuesto Oficial.....	10
2.1.6. Adquisición de pliegos	11
2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas.....	11
2.1.8. Acto de apertura	11
2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios.....	11
2.2 Oferentes.....	12
2.2.1. Condiciones generales	12
2.2.2. Admisión a la Presente Licitación	13
2.2.3. Capacidad Técnica	14
2.2.4. Capacidad financiera	15
2.2.5. Capacidad de Contratación	16
2.2.6. Representante Técnico.....	17
2.2.7. Profesional, Ingeniero Mecánico.....	177
2.2.8. Visita de obra	17
2.2.9. Representante Permanente en Obra.....	18
2.2.10. Constitución de Domicilios.....	19
2.3. Ofertas	19
2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar.....	19
2.3.2. Anticipo Financiero-	21
2.3.3. Valores Finales de cada ítem	21
2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta	22
2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta	22
2.3.6. Forma de presentación de la Oferta	27
2.3.7. Apertura de las ofertas:	28
2.3.8. Vicios Excluyentes	30
2.3.10. Ampliación de la información	30
2.3.11. Garantía de Oferta	31
2.3.12. Plazo de Mantenimiento de la Oferta	31
2.3.13. Efectos de la presentación de la Oferta.....	31
2.3.14. Vista de las Ofertas.....	31
2.3.15. Evaluación de ofertas	32
2.4. Adjudicación de la Obra.....	32
2.4.1. Impugnaciones.....	33
2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta	33
2.4.3. Garantía de Adjudicación.....	33
2.5. Contrato y Contrata.....	33
2.5.1. Firma de la Contrata	33
2.6. Organización de la Obra.....	34
2.6.1. Orden de Inicio.....	34
2.6.2. Plan de Trabajos.....	34
2.6.3. Replanteo de las obras	35
2.6.4. Luces de peligro y señalamiento	36



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista	37
2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo	37
2.6.7. Letreros de Obra	37
2.6.8. Agua de construcción	37
2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados	37
2.6.10. Representante Permanente en Obra	38
2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en Obra	38
2.6.12. Inspección de Obra	38
2.6.13. Divergencias	38
2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas	39
2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación	39
2.6.16. Notificaciones al Contratista	40
2.7. Personal	40
2.7.1. Salarios	40
2.7.2. Horario de Trabajo	40
2.7.3. Credencial identificatoria	41
2.8. Materiales y Trabajo	41
2.8.1. Calidad de los materiales	41
2.9. Subcontrataciones	42
2.9.1. Subcontratos	42
2.9.2. Sustitución de personal del contratista	42
2.10. Desarrollo de las Obras	42
2.10.1. Perjuicio por incendio	43
2.10.2. Seguros	43
2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor	46
2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio	47
2.10.5. Libro de notas de pedido	47
2.10.6. Bibliorato de Certificados	48
2.10.7. Planilla de Relevamiento	48
2.10.8. Libro de Partes Diarios	48
2.10.9. Libro de Mediciones	48
2.11. Sanciones	49
2.11.1. Tipo de Sanciones	49
2.11.2. Forma de Aplicación	49
2.11.3. Aplicación de sanciones	49
2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas	51
2.11.5. Multas	51
2.12. Certificación, Pagos y Garantías	51
2.12.1. Medición de las Obras	51
2.12.2. Certificación	53
2.12.3. Aprobación de los Certificados	54
2.12.4. Pago de los Certificados	54
2.12.5. Demora en los pagos	54
2.12.6. Retenciones sobre los certificados	54
2.12.7. Fondo de Reparos	54
2.12.8. Retenciones sobre los pagos	55
2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos	55
2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados	55
2.12.11. Gastos y derechos	55
2.12.12. Presentación de los certificados	56
2.12.13. Presentación de Facturas	56
2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos	56
2.13.0. Generalidades	56
2.13.1. Modificaciones de obra	56
2.13.2. Precios Nuevos	57



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem	57
2.13.4. Falta de acuerdo	57
2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración.....	58
2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos.....	58
2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.	59
2.14. Rescisión del Contrato.....	59
2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra.....	59
2.16. Disposiciones Complementarias	60
2.16.1. Teléfono	61
2.16.2. Fotografías.....	61
2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes.....	61
2.16.4. Trámites	61
2.16.5. Seguros.....	61
2.16.6. Respeto debido a la Gerenciadora.....	61
2.16.7. Libros de contabilidad.....	61
2.16.8. Manejo de las instalaciones.....	61
2.16.9. Movilidad para la Gerenciadora.....	62
2.17. Tribunales Competentes	62
2.18. Régimen de Acopio.....	62
2.18.1. Condiciones Generales	62
2.18.2. Obligaciones del Contratista.....	64
2.18.3. Método de Desacopio.....	64
2.18.4. Anticipo Financiero	67
2.19 Documentos que deben integrar la Oferta	67
2.20. Evaluación Uniones Transitorias de Empresas	69
2.21. Redeterminación de los Precios.....	69
2.22. Publicidad y Cartelería.....	69
2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.....	70
2.24. Recepción Provisional.	70
2.25. Reconocimiento al contratista por anticipación de recepción provisional.	70
FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco años	72
FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años	73
FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses	74
FORMULARIO N° 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresaria	75
FORMULARIO N° 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra	77
FORMULARIO N° 6. Plan de trabajo e inversiones.....	78
FORMULARIO N° 7. Curva de inversión y avance físico.....	79
FORMULARIO N° 8. Planilla de cotizaciones	80
FORMULARIO N° 9. Análisis de costos	87
ANEXO N° I. Modelo de Carta de Presentación	89
ANEXO N° II. Aspectos Legales	91
ANEXO N° III. Aspectos técnicos.....	93
ANEXO N° IV. Modelo de fórmula de la propuesta	96
ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio	98
ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio.....	99
ANEXO VIII. Ley N° 269	100
ANEXO IX. Modelo de Contrata.....	103
ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación	105
ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad.....	106
ANEXO XIII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero	117



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO XIV. Modelo de Análisis de Precios Unitarios.....	118
ANEXO XV. Planillas de Evaluación de Ofertas	119

2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 Objeto y Alcance

OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P) tiene por objeto complementar lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 1254/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 3047) , para la ejecución de la Obra denominada:

“Nuevo Sistema de Control de Maquinaria Escénica del Teatro Colón - Sistema de Telón Cortafuego”

El Comitente emite estos documentos licitatorios para la contratación de:

- la ingeniería de detalle, provisión, instalación, puesta en marcha, mantenimiento con provisión de insumos y provisión de repuestos del Sistema de Control Maquinaria Escénica del Teatro Colón

- la ingeniería de detalle, provisión, instalación, puesta en marcha, mantenimiento con provisión de insumos, de la adecuación del Sistema de Telón Cortafuego del Teatro Colón.

Ambas obras de acuerdo a lo indicado en el presente PCP y en los planos y especificaciones técnicas, como así también las tareas y servicios necesarios para la completa ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, así como a las especificaciones técnicas y directivas que vaya impartiendo el Director de Obras.

La documentación de licitación que será tenida como auténtica y válida a todos los efectos es la obrante en el expediente de su tramitación.

UBICACIÓN: Los trabajos se desarrollarán en las áreas indicadas en los planos, correspondientes en general dentro del volumen definido por el perímetro del escenario y su proyección hasta el techo del edificio, comprendiendo 1º y 2º Parrilla y otros.

2.1.1. Memoria Descriptiva

Las Obras se emplazarán en el Teatro Colón, en el predio ubicado en Cerrito 618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El Teatro Colón, declarado Monumento Histórico Nacional, constituye una pieza clave del equipamiento cultural nacional e internacional. A la reconocida valoración entre los mejores teatros del mundo por sus condiciones acústicas, se puede destacar la conservación de gran parte de sus rasgos formales y materiales originales, por no haber sufrido modificaciones significativas en su envolvente o en sus interiores, a pesar de las importantes ampliaciones del año 1938 y más recientemente, las del período 1968 – 1972. Estas criteriosas adecuaciones y crecimientos, no comprometieron el carácter unitario y monumental del edificio, reforzado por su privilegiado emplazamiento en un entorno urbano de fuerte carácter y valor ambiental.

Dado que las Obras se ejecutarán en el interior del Teatro, el Contratista deberá ser totalmente consciente del altísimo valor patrimonial e histórico del mismo, debiendo asignar todos los recursos necesarios, ya sean humanos, técnicos, etc., a fin de preservar en todo momento los lugares de trabajo y todas aquellas zonas por las que deban circular sus operarios, materiales, maquinarias, herramientas, etc. bajo su exclusivo riesgo y a su costa, para desarrollar las tareas objeto de la presente Licitación.

Ya que es parte sustancial de la Obra la Remoción de Instalaciones se deberá prestar especial atención a que las Instalaciones estén sin energía y libres de cualquier fluido.

El Contratista deberá seleccionar debidamente al personal asignado a la Obra, de manera de no provocar daños en absoluto al patrimonio arquitectónico, y cultural del mismo.

Deberá coordinar con la Gerenciadora, los horarios de trabajo, la secuencia de los mismos, las medidas a adoptar para prevenir riesgos de incendio conforme al Plan de Contingencia, y el traslado de los distintos elementos a utilizar en la Obra.

Durante todo el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá instruir a su personal para no utilizar ninguna instalación perteneciente al Teatro, como ser baños, vestuarios, depósitos, etc. debiendo disponer únicamente de las instalaciones provistas por él mismo en el Obrador, .

deberán tener especial cuidado durante el traslado de materiales, maquinarias, herramientas ó cualquier otro elemento a las zonas de trabajo, asegurando la integridad de las instalaciones existentes, mobiliario, solados, revestimientos, cielorrasos, pintura etc. siendo único responsable por los daños que se pudieran ocasionar.

ALCANCE

La intervención incluye :

- A) la adecuación y modernización del sistema de control de la maquinaria escénica.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

La adecuación y modernización del sistema de control de la maquinaria escénica comprende: la ingeniería de detalle, los suministros, su instalación, que en algunos casos corresponde al retiro y reemplazo de los existentes, y puesta en marcha, incluyendo la capacitación del personal para su manejo, la provisión de los repuestos necesarios para 5 años de uso y el compromiso de atender el mantenimiento por 3 años más 1 año de garantía.

En forma no taxativa, el alcance de las tareas de adecuación y modernización del sistema de control de la maquinaria escénica comprende:

Sistema de Suspensión :

- el reemplazo de 34 motores existentes de CC, instalados en varas motorizadas, por 34 motores asincrónicos de CA de 11 KW de potencia nominal de mínima generación de ruido, aptos para teatros similares al Teatro Colón. Los reductores correspondientes no serán reemplazados.
- el reemplazo de 55 motores existentes de CC, instalados en malacates puntuales, por 55 motores asincrónicos de CA de 7,5 KW de potencia nominal de mínima generación de ruido, aptos para teatros similares al Teatro Colón. Los reductores correspondientes no serán reemplazados.
- la adecuación y modernización de los gabinetes de motores (sala de gabinetes lado Tucumán y Viamonte)

Sistema de Control :

Provisión, instalación y puesta en marcha de:

- Consola de control principal
- Consolas portátiles
- Reemplazo de los variadores de velocidad
- Reemplazo de la totalidad de los codificadores.
- Reemplazo la totalidad de los sensores.
- Incorporación de sensores de sobrecarga mecánicos (load cell)
- Red de comunicación
- Instalación eléctrica

Provisión de repuestos para cinco años

Mantenimiento con sus insumos (tres años más uno de garantía)

B) la adecuación del Sistema de Telón Cortafuego.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

La adecuación del Sistema de Telón Cortafuego comprende el proyecto de detalle, la fabricación, el montaje, los ensayos y la Puesta en Marcha del sistema de Telón Cortafuego adecuado, incluyendo la realización de un servicio de Mantenimiento Preventivo por un período de 2 años.

La hoja del telón, de 18,20 m de ancho y 12,80 m de altura cierra la boca del escenario de 16,50 m de ancho y 12,00 m de altura.

Se ha previsto utilizar del sistema existente su hoja móvil del telón, los soportes de poleas, las poleas, las guías de contrapeso y los contrapesos, con las correcciones, ajustes, modificaciones y mejoras que se detallan en el PCT.

El malacate de accionamiento con su motor y complementos, los componentes eléctricos y todos los elementos del sistema actual que se detallan en el PCT, deberán ser reemplazados.

Dado que algunas de las tareas descritas en el PCT fueron realizadas total o parcialmente con anterioridad, el Contratista acordará con la Inspección de Obra los ensayos y verificaciones de las mismas para su evaluación, previo a la presentación del plan de trabajos específico de la adecuación.

Se prevén tareas de obra civil, iluminación, tomas, ventilación y detección de incendio, para la adecuación de la sala de máquinas del malacate, así como la fijación de elementos del sistema, y tareas menores en las estructuras metálicas portantes.

Mantenimiento por un período de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de este sistema. (Dos años más uno de Garantía). Este servicio incluirá la provisión de mano de obra, herramientas, equipos e insumos (grasas, aceites lubricantes, pegamentos, pinturas, etc.) y los repuestos menores que fueren necesarios habitualmente (tornillos, grapas, cintas aislantes, etc.).

2.1.2. Terminología

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales queda complementado con la siguiente terminología:

Comitente: es el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

GCBA: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

MDU: Ministerio de Desarrollo Urbano.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

UPE: Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón, organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, creado por Decreto N°589/GCBA/2008.

Gerenciadora: Es Seminario y Asociados S.A. (Syasa) adjudicataria del gerenciamiento de las obras del Teatro Colón conforme Resolución N° 358/MDUGC/2008. Toda referencia a Inspección o Inspección de Obra o Inspector o Inspector de Obra contenida en el PCG deberá considerarse referida, a los efectos de este PCP, a la Gerenciadora.

Director de Obra: Es el Ingeniero Rodolfo Seminario en función de la oferta adjudicada a Syasa conforme Resolución N° 385/MDUGC/2008

Invitado: Toda persona jurídica regularmente constituida domiciliada en el país o en el exterior a quien el Comitente haya cursado invitación a los fines de participar en este llamado a licitación privada.

Oferente: es toda persona jurídica regularmente constituida o Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) conformada por personas jurídicas regularmente constituidas que revisten la calidad de Invitado y que presenta una oferta El término Oferente comprende asimismo al Oferente extranjero, salvo en aquellos aspectos de este PCP en donde específicamente se hace mención al Oferente extranjero respecto de circunstancias, condiciones y/o términos solamente aplicables al Oferente extranjero.

Oferente extranjero: Se considera Oferente extranjero aquél cuya sede principal de sus negocios se encuentre en el extranjero y no tenga sucursal en la República Argentina debidamente inscripta, de conformidad con lo establecido en el art. 37 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095.

Adjudicatario: es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por el organismo licitante y contratante y notificada fehacientemente.

Contratista: adjudicatario que ha suscripto la correspondiente Contrata o Contrato con el comitente, aceptando todos los términos, deberes y obligaciones que se derivan del contrato mismo, de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y específicas, como del resto de la documentación: circulares, respuestas, libro de órdenes de servicios y cualquier otra no mencionada en el ítem relacionada con aquellos y que se refieran a la ejecución de la obra directa o indirectamente.

Representante Técnico: Profesional Ingeniero Electricista o Mecánico, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, es designado por el contratista y debidamente



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

autorizado por el comitente, para asumir la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el contratista.

Representante Permanente en Obra: Profesional Ingeniero Electricista, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, nominado en la Oferta, con experiencia verificable en obras similares, que se desempeñará como Jefe de Obra.

“**P.C.G.**”: Pliego de Condiciones Generales.

“**P.C.P.**”: Pliego de Condiciones Particulares.

2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Durante el período de licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la Apertura de las Ofertas, el Comitente podrá emitir Circulares para aclarar cualquier duda o interpretación o para introducir modificaciones al diseño de la obra o a lo establecido en los documentos contractuales.

Todo Invitado podrá formular, vía Internet en el sitio oficial del GCBA www.gcba.gov.ar, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede que el Comitente indique a dicho efecto, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la Calle Carlos Pellegrini 211 – Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan retirado los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma y devolución del modelo de recibo que se distribuirá con cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán constatar en la sede del Comitente, hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los Oferentes que no las hayan recibido o retirado.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial correspondiente a los trabajos solicitados para esta Obra es de Pesos Diecisiete millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis con 69/100 (\$ 17.914.856,68).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Es de aplicación a la presente licitación la Ley 25.561 – Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, normas complementarias y modificatorias. A los efectos de la presente licitación, la cotización comprende la ejecución de la obra, más la prestación del mantenimiento durante el período de garantía estipulado en el art. 2.15 Aprobación y Recepción de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la obra; aprobada por la autoridad administrativa competente del Comitente, mas los períodos de mantenimiento indicados en 2.1.1.

2.1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la **Obra “Nuevo Sistema de Control de Maquinaria Escénica del Teatro Colón - Sistema de Telón Cortafuego”** es de doscientos setenta (270) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio prevista en el numeral 2.6.1. del P.C.P.

2.1.6. Adquisición de pliegos

Estarán disponibles en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con excepción de la documentación gráfica y fotográfica, que deberá ser retirada en soporte magnético, en el lugar fijado para la presentación de las ofertas.

Todo Invitado podrá retirar la versión completa de la documentación licitatoria en soporte magnético en el lugar de presentación de las ofertas.

2.1.7. Lugar y fecha de recepción de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en el Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, Área de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el momento de la apertura.

2.1.8. Acto de apertura

Se llevará a cabo el día indicado en el aviso de llamado, en el Ministerio de Desarrollo Urbano, 9º Piso, Carlos Pellegrini 211, Área de Compras y Contrataciones, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2.1.9. Régimen de Redeterminación de precios

La Redeterminación de Precios del contrato se ajustará al régimen de la Ley N° 2809, el Decreto Reglamentario N° 1312/GCBA/08 y demás normas reglamentarias y aclaratorias., sobre la base de la Tabla de Ponderación de Rubros establecida en el Anexo X del presente PCP.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

De conformidad con lo establecido por el art. 9º de la ley 2809 se incluye en el PCP la siguiente provisión:

El Oferente deberá presentar en su Oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda;
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5º de la ley 2809.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

El Régimen de Redeterminación de Precios señalado precedentemente solamente será de aplicación para la parte del precio que sea cotizado y contratado en moneda de curso legal en la República Argentina (peso). La parte del precio cotizado y contratado en moneda extranjera permanecerá fijo e invariable.

2.2 Oferentes

2.2.1. Condiciones generales

El presente pliego y demás documentos de la Licitación, estarán a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos y portada de la presente.

Los proponentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina .

La supervisión de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Gerenciadora, a la que el Contratista facilitará la revisión y contralor de las obras.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Gerenciadora

Los permisos necesarios a requerir ante el Comitente, en cuanto fueran pertinentes, serán gestionados por el Contratista, y se hará cargo asimismo del pago de los derechos y tasas que los mismos devenguen.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Los Oferentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 1724/93.

El Oferente extranjero deberá dar cumplimiento a los recaudos establecidos en dicho reglamento para las empresas extranjeras.

2.2.2. Admisión a la Presente Licitación

Los Oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido en el Art.1.2.1 del P.C.G. y en el modelo Anexo II Aspectos Legales.

Los Oferentes, además de contar con la condición de Invitado, para ser admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

1) En el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) todos y cada uno de sus integrantes, deberán asumir ante el Comitente una responsabilidad solidaria y mancomunada.

El Oferente así constituido deberá acompañar a su Oferta ejemplar del instrumento por el cual asumen irrevocablemente el compromiso de constituir dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación de la U.T.E., conforme con lo establecido en el numeral 1.2.4 del PCG, con las firmas de los otorgantes certificadas por escribano público, pudiendo solamente diferir su inscripción registral a las resultas de la adjudicación. En dicho instrumento de compromiso de constitución de la U.T.E. todos y cada uno de sus otorgantes deberán expresar que en el instrumento constitutivo de la UTE asumirán ante el responsabilidad mancomunadamente solidaria por todas las obligaciones resultantes de la adjudicación y el Contrato. Deberá acreditar el inicio del trámite de inscripción registral dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

2) Tanto el Oferente individual como aquellos que constituyan una UTE, las Empresas oferentes y cada uno de los miembros que conforman la UTE deberán estar constituidos y organizados bajo forma societaria, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la UTE con un representante con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarlo ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de la obra.

3) La Empresa oferente y/o la Empresa Líder de la Unión Transitoria de Empresas, deberán acreditar en forma fehaciente, tener experiencia en Obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias en su caso, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos.

4) La Empresa oferente, la Unión Transitoria de Empresas y las Empresas que lo integren no deben tener vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él. Asimismo no deberán encontrarse en interdicción judicial o estar apremiadas como deudores del Comitente; además de haber cumplido anteriormente en forma satisfactoria los Contratos celebrados con el Comitente.

5) La Empresa que integre un Consorcio o Joan Ventura, a efectos de esta licitación, no podrá participar además de la misma en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria de Empresas.

6) Los directivos, profesionales y técnicos de las Empresas oferentes o Uniones Transitorias de Empresas no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las Empresas Consultoras que el Comitente haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él; ni con el Comitente.

7) El compromiso de Unión Transitoria de Empresas (UTE) deberá contener el de mantener su vigencia hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones del Contrato como así también las de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes ni alterar su composición durante el plazo mencionado, salvo que medie expresa autorización del GCBA.

LA FIRMA DEL OFERENTE QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA, DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO, EN EL SOBRE 1.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, SERA CAUSA DE DESESTIMACION DE LA OFERTA.

Adicionalmente a los requisitos establecidos en el PCG y en el PCP para la presentación de Ofertas, y como recaudo de cumplimiento inexcusable a los fines del numeral 2.3.7 del PCP, el Oferente extranjero deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118 de la ley 19.550 y por las Resoluciones Generales emanadas de la Inspección General de Justicia que sean aplicables para el supuesto de ejercicio habitual por parte de la sociedad extranjera vigentes a la fecha de presentación de la Oferta en caso de ser preadjudicatario y previo a la adjudicación dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado bajo apercibimiento de dejar sin efecto la preadjudicación y, en el supuesto de actuación por medio de sucursal, el Oferente extranjero deberá asumir en forma expresa responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones derivadas de la actividad de la sucursal.

2.2.3. Capacidad Técnica

Para acreditar la capacidad técnica los oferentes deberán presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1º) Listado de obras de sistemas de control ejecutadas en los últimos (5) años.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2º) Listado de obras de control en grandes Teatros Líricos similares y/o afines a la que se licita ejecutadas en los últimos (5) años, con intervención significativas en las mismas, (ver 2.3.4. nota).

3º) Listado de obras de montajes mecánicos industriales y/o teatrales.

Deberán tener experiencia en provisión, instalación y montaje del sistema de control objeto de esta licitación en edificios de valor patrimonial de una complejidad asimilable a la del Edificio del Teatro Colón y haber ejecutado obras en edificios en uso, según Anexo III y Planilla de Antecedentes de Aspectos Técnicos.

También deberán tener antecedentes como mínimo en montajes mecánicos industriales, y preferentemente en instalaciones teatrales,

Para cada obra se indicará:

- Denominación de la obra.
- Localidad, provincia y país donde se encuentra.
- Comitente.
- Dirección y teléfono del Comitente y nombre y apellido de la persona que acredite su representación en caso de que sea una persona jurídica, a la cual dirigir la consulta.
- Fechas de iniciación y de recepción definitiva, prórrogas aprobadas.
- Monto original del contrato y fecha del mismo.
- Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, nómina del personal, descripción del equipamiento, procedimientos y demás recursos utilizados.

El Comitente podrá encomendar a la Gerenciadora la visita a las obras de la nómina a efectos de que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de calidad exigidos en el presente pliego.

En el caso que los antecedentes correspondan a un Subcontratista, el oferente deberá comprometerse por escrito a mantener dicho Subcontratista, lo que se incluirá en el Sobre N° 1.

Estos antecedentes serán utilizados para la preadjudicación conforme los parámetros de la documentación licitatoria de este llamado.

2.2.4. Capacidad financiera

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio de Desarrollo Urbano, de los que aporten los mismos proponentes y de información que sea suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de reconocido prestigio en plaza nacional o internacional.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.2.5. Capacidad de Contratación

A los efectos de la presente Licitación solo serán admitidas las empresas que presenten capacidades superiores a las determinadas en este artículo en la especialidad: INGENIERÍA ELECTROMECHANICA – Instalaciones Eléctricas - Instalaciones Electromecánicas.

Será condición sine qua non para ser evaluada la oferta el presentar juntamente con la oferta, dentro del Sobre N° 1, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el artículo 1.2.2 del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada en el modelo Anexo III b. Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de las formulas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de la Licitación.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias de Empresas (UTE), el saldo de capacidad de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria de Empresas .

La capacidad de contratación será la que surja de la siguiente fórmula:

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de hasta 1 (un) año:

$$PO + 0.5 \times [(PO/12) \times (12-PE) / (PE/12)]$$

Para obras cuyo plazo de ejecución sea de más de 1 (un) año:

$$PO \times 12 / PE$$

PO = Monto del Presupuesto Oficial.

PE = Plazo de Ejecución de la obra (en meses).

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la Obra, expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El Oferente extranjero deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por el Reglamento del Registro de Constructores de Obras Públicas para las empresas extranjeras.

2.2.6. Representante Técnico

El Representante Técnico, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la propuesta en el Sobre N° 1, Profesional Ingeniero Electricista o Mecánico, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, y con suficiente antecedentes que se adjuntarán a la oferta, como para asegurar la normal marcha de los trabajos. El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P. y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico. En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Gerenciadora podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

2.2.7. Profesional, Ingeniero Mecánico

El Contratista deberá contar además con la participación de un Profesional, Ingeniero Mecánico, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con antecedentes como mínimo en montajes industriales, y preferentemente en instalaciones teatrales, durante todo el tiempo que demande la ejecución de la adecuación del Sistema de Telón Cortafuego, el mismo podrá además desempeñarse simultáneamente como Representante Técnico, sus antecedentes deberán obrar en la documentación contenida en el Sobre N° 1 para su aprobación previa a la adjudicación de las obras.

2.2.8. Visita de obra

Esta visita es de carácter obligatoria, la UPE comunicará fecha y hora de la visita.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

La persona que el oferente designe para la visita a obra, debe poseer la capacitación técnica y profesional necesaria para apreciar correctamente la magnitud y naturaleza de los trabajos y estar autorizado por escrito por el responsable del Oferente.

2.2.9. Representante Permanente en Obra

El art. 1.6.22 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, sus funciones serán las que correspondan al Jefe de Obra.

El mismo deberá ser nominado en la Oferta (Sobre 1) en la que se acompañarán su curriculum vitae y referencias que puedan ser verificables, su evaluación tendrá lugar durante el estudio de la oferta, en caso de ser rechazado, el oferente contará con 48 horas hábiles para proponer su reemplazo, caso contrario se producirá el rechazo de la oferta..

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el P.C.P, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Además de permanecer en la obra durante el horario de realización de los trabajos, deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos (frentes de trabajo), así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra o el Representante Técnico no concurren.

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Permanente en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Permanente en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del Comitente, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Gerenciadora podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En ausencia del Contratista o del Representante técnico, el Representante Permanente en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Permanente en Obra obliga al Contratista ante el Comitente.

2.2.10. Constitución de Domicilios.

El Art. 1.2.3 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente.

Los oferentes y eventualmente el adjudicatario como el contratista, serán notificados:

En el domicilio que hubieran declarado al retirar los pliegos para el caso de los oferentes conforme lo establece el Numeral 2.1.3.

En el domicilio que hubieran constituido con la presentación de la oferta, para el caso de adjudicatario y/o contratista.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Comitente y surtirá efecto una vez transcurridos 48 horas de su notificación.

2.3. Ofertas

2.3.1. Sistema de Ejecución y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de ejecución de los trabajos será por el sistema de AJUSTE ALZADO y a todos sus efectos se define la obra como de Ingeniería Electromecánica.

Para establecer la cotización de cada ítem el oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles del sistema de medición y pago establecido en el Art. 2.12 y siguientes del presente Pliego.

La Planilla de cómputo y cotización está dividida en ítems. Queda entendido que esa división está hecha al solo efecto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en las Planillas de cómputo y cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la provisión, ejecución y puesta en marcha del ítem, y la capacitación al personal para su uso, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización. El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales (impresos y en disquete etiquetado) si así lo juzgase necesario.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Comitente requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

En atención a lo expuesto a los efectos de hacer comparables las ofertas con el Presupuesto oficial, y evaluar el desvío en más o en menos de cada oferta, la Comisión tendrá en cuenta los valores actualizados de los ítems al mes de apertura de las ofertas.

La obra, deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

Las obras que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de ajuste alzado, y se presentarán de acuerdo a la Planilla del Formulario N° 8 que se adjunta, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades, caso contrario se desestimará la oferta. Por lo tanto, los cómputos expresados en el Presupuesto Oficial formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera, entendiéndose que corresponden a la totalidad de los trabajos encomendados.

Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades y/o cualquier diferencia entre los distintos documentos licitatorios (incluyendo la documentación gráfica y fotográfica en soporte magnético) no cuestionada y/o observada dentro de las 72 (setenta y dos) hs. posteriores al retiro del lugar fijado por el Comitente para la presentación de las Ofertas conforme lo establece el art. 2.1.6. del PCP, no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra.

El Oferente deberá prever en su Oferta y el Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la ejecución de las obras. En atención a la modalidad de Ajuste Alzado mediante la cual se lleva a cabo este llamado, el Oferente deberá incluir y/o tener en cuenta en su Oferta todos los costos y/o gastos de cualquier tipo y naturaleza en que deba o pudiere incurrir a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que resulten del Contrato.

Moneda de oferta : Toda vez que este PCP establece las bases del llamado a licitación privada nacional e internacional, el Oferente o el Oferente extranjero podrán expresar su Oferta en pesos, dólares estadounidenses o euros o una combinación de cualquiera de dichas monedas, con precisa identificación de cuáles rubros o ítems son cotizados en una u otra moneda. No se podrá cotizar un mismo ítem o rubro en más de una moneda. Solamente podrán cotizarse en moneda extranjera la provisión



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

de insumos, equipos, materiales o tecnología importados por parte del Contratista a los fines del cumplimiento de sus obligaciones según el Contrato.

Moneda para comparar y evaluar ofertas : A los efectos del proceso de selección del Contratista, toda cotización expresada en dólares estadounidenses o euros será convertida a pesos según el tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del tercer día hábil cambiario en la plaza de Buenos Aires, República Argentina, anterior al fijado en este llamado para la apertura de las ofertas.

Moneda de pago : para todos los casos, la moneda de pago será el peso. Los importes que resulten de ítems o rubros certificables en dólares estadounidenses o euros serán convertidos, a los fines de su pago, al tipo de cambio vendedor informado el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la emisión de la factura por el Contratista.

2.3.1.1 Financiamiento.

Generalidades del Financiamiento. En el supuesto de que los oferentes propongan alternativas de financiamiento total o parcial, deberán especificar las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para el objeto del presente licitación. En las ofertas, este financiamiento deberá ser instrumentado y formalizado por Carta emitida por instituciones bancarias de primera línea, nacionales o internacionales, con indicación del monto total ofertado.

2.3.2. Anticipo Financiero

De conformidad con lo establecido por la Resolución N° 276/MDUGC/2008, se otorgará al Contratista un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del precio del Contrato contra entrega de una Póliza de Seguro de Caucción, por un monto igual al del anticipo recibido, emitida por una Compañía de Seguros local que cuente con calificación “A” o superior, otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El monto recibido en concepto de anticipo financiero no estará comprendido en el régimen de redeterminación de precios del contrato por lo que se mantendrá fijo e inamovible, sin perjuicio de lo cual para el importe de anticipo a percibir será de aplicación el régimen de redeterminación de precios hasta la fecha de celebración del Contrato y con relación a la parte proporcional del precio del Contrato fijado en pesos.

2.3.3. Valores Finales de cada ítem

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, herramientas y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas del ítem.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no este indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta

Se complementa lo dispuesto en el PCG (art. 1.3.8) estableciéndose en el presente PCP que la modalidad de presentación de ofertas será la de Etapa Única. Al efecto, se presentará un Sobre Único cerrado dentro del cual, a su vez, deberá incluirse un Sobre que se denominará “Nº1” que contendrá los elementos y requisitos enumerados en el Numeral 2.3.5.1 del PCP, y otro sobre que se denominará “Nº 2” el que contendrá, a su vez, dos carpetas: una correspondiente a la oferta del financiamiento y otra a la económica del conforme se describe en el Numeral 2.3.5.2 A) y B).

Si el original de la documentación requerida se encontrase redactado en otro idioma, el Oferente deberá acompañar traducción al idioma español efectuada por Traductor Público Nacional matriculado y su firma autenticada por el respectivo Colegio. Además, para el caso particular de la documentación del Sobre Nº 1 requerida por los puntos 5, 6, 7, 10, 11 y 12 la misma deberá estar autenticada por el Consulado Argentino en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme los procedimientos y reglamentaciones aplicables en la materia, o con la “Apostille” de la Convención de La Haya, según corresponda en cada caso. Asimismo, la documentación económico-financiera deberá estar firmada por Contador Público (o profesional de título equivalente en el país de origen) y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (o la entidad equivalente de dicho país). En caso de discrepancia entre la versión en español y la versión en idioma extranjero, prevalecerá la versión en español.

El Sobre Único se abrirá en un sólo acto de apertura y contendrán la documentación que se detalla a continuación.

2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta

El Art.1.3.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente: La documentación integrante de la oferta estará contenida en un sobre único y será presentada de la siguiente manera:

2.3.5.1. Dentro del Sobre Único, se incluirán, a su vez, dos sobres:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

A) **Sobre “Nº 1”** que deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo Nº I.
- 2) La garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.
- 3) El Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren efectuado, firmados en todos sus folios por los Representantes Legal y Técnico. Dicha documentación se deberá integrar en “original” al ejemplar ORIGINAL.
- 4) Estatuto Social según Anexo Nº II a.
- 5) Acta de Directorio o documento similar según Anexo Nº II b.
- 6) Poder otorgado al Representante Legal según Anexo Nº II c.
- 7) Domicilio Especial según Anexo Nº II d.
- 8) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Uniones Transitorias de Empresas según Anexo Nº II e.
- 9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas según Anexo Nº II f.
- 10) Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas según Anexo Nº II.
- 11) La documentación requerida por el punto 2.19 del P.C.P.
- 12) Referencias sobre la empresa y/o Unión Transitoria de Empresas: el Oferente deberá acompañar por lo menos 5 notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.
Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y deberá presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).
- 13) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Obras Públicas según Anexo Nº III a. o cumplimiento de los recaudos establecidos por dicho Registro para el caso de empresas extranjeras.
- 14) Saldo de Capacidad de Contratación disponible según Anexo Nº III b.
- 15) Listado de todas las Obras realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo Nº III c. (Formulario Nº 1). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

16) Listado de Obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años según Anexo N° III d. (Formulario N° 2). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

17) Listado de las Obras en ejecución y a ejecutar en los próximos dos (2) años según Anexo N° III e. (Formulario N° 3). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

18) Equipamiento y maquinaria a afectar a la Obra según Anexo N° III f (Formulario N° 4).

19) Plan de Trabajo y Curva de Inversión, sin montos, según Anexo N° III g. (Formularios N° 5 y 6).

20) Nómina del Personal Superior propuesto para la Obra según Anexo N° III h.

21) Nomina del Personal propuesto para la Obra según Anexo N° III i.

Acreditación del Representante Técnico según Anexo N° III j.

22) Constancia de visita a Obra.

23) Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la legislación en vigencia.

24) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos previo a la correspondiente evaluación de las propuestas, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación de la oferta.

25) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.

26) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo VIII.

27) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos a los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Provisionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago”.

28) Adjuntar Compromiso bancario o financiero (según Anexo N° XIII) y/o Certificación contable de Facturación Acumulada, según se indica en el numeral 2.19 del P.C.P.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

29) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad conforme punto 2.17 del P.C.P.

30) Índice referido a la presentación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa.

31) Sobre N°2 (interno)

La falta de presentación de la documentación conforme numeral 2.3.4. Sobre N° 1 Externo incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 23, 25, 26, 27, 28, 29, y 31 será inexcusable; siendo su falta causal de desestimación de la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 13 y 26 del Sobre N° 1 Externo del ítem 2.3.4. deberá estar autenticada por escribano público.

En caso de presentar la constancia de solicitud de la documentación requerida por el inciso 26, su original deberá ser presentado previo a la preadjudicación de la obra.

B) Sobre “N° 2”. Dicho Sobre, a su vez, deberá contener dos carpetas: 1) La Propuesta de Financiamiento y 2) la Propuesta Económica.

2.3.5.2. 1) SOBRE “N° 2” Carpeta correspondiente al Financiamiento.

La carpeta que compone la oferta de financiamiento contendrá la siguiente documentación:

a) Carta de Financiamiento, indicando los montos de préstamos, plazos de pago, tasas de interés, períodos de gracia, tasas y comisiones aplicables, garantías exigibles, condiciones generales y todas otras informaciones respecto a la financiación propuesta.

La/s Cartas de Financiamiento deberán constituir compromiso en firme de otorgamiento del financiamiento en las condiciones indicadas en dichos documentos.

La/s Cartas de Financiamiento/s de cada una de las entidades financieras que están aportando al financiamiento del proyecto, deberán detallar como mínimo los siguientes antecedentes:

d.1 Prestamista: consignando razón social y domicilio

d.2 Tomador: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d.3 Monto: Especificar la suma de dinero a prestar

d.4 Condiciones de financiamiento: (moneda, tasa de interés, forma de pago incluyendo tiempo y modalidad de pago capital e intereses, y de corresponder plazo de gracia).

La/s Carta/s de Financiamiento deberá/n ser firmada/s por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar el proyecto.

Serán considerados acreedores permitidos:

(i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual la Argentina sea miembro,

(ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de país con el cual la Argentina mantenga relaciones diplomáticas,



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

- (iii) cualquier institución financiera aprobada por la Argentina y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría por el Ministerio de Economía,
- (iv) cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el COMITENTE que tenga una calificación de riesgo categoría Investment Grade.
- (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el COMITENTE, clasificada como institución con una calificación de riesgo no menor a “A” por una empresa calificadora de riesgo nacional debidamente autorizada,
- (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el COMITENTE,
- (vii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el COMITENTE mediante oferta pública. Dicha persona no deberá tener ningún tipo de vinculación con el CONTRATISTA. En ninguna circunstancia se permitirá que los accionistas o socios del CONTRATISTA sean Acreedores Permitidos directa o indirectamente."

A los fines de la evaluación por parte del Comitente de la capacidad de financiación de los Acreedores Permitidos, no se tendrá en cuenta sus tenencias en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En caso que la carta de financiamiento estuviera redactada en idioma extranjero, deberá ser traducida al español por traductor público nacional matriculado, y la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

b) Los Oferentes deberán incluir en su Oferta uno o varios programas de crédito, destinados a financiar parte o el total de la inversión para el proyecto.

c) Las Ofertas que no contengan la Carta de Financiamiento o bien que la Carta de Financiamiento no esté suscripta por un Acreedor Permitido de los indicados en los numerales (i) a (v) del presente artículo, serán rechazadas en su totalidad por el GCBA.

Se deja constancia que la Carpeta N° 1) –financiamiento- solamente deberá incluirse dentro del Sobre N° 2 en el caso de oferentes que ofrezcan financiamiento para la obra.

2) SOBRE “N° 2” Carpeta correspondiente a la Oferta Económica

La carpeta que compone la oferta económica deberá contar con la siguiente documentación:

B.1 Propuesta económica por la ejecución de la Obra,

B.2 Planillas de cómputo y presupuesto, según modelo en dicho Anexo I

B.3 Curva de Inversiones

B.4 Análisis de Precios Unitarios, según modelo que integra el Anexo I de la presente, el que deberá contener los precios de referencia y/o índices asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, indicando su correspondiente fuente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.3.5.4 Evaluación de las Ofertas Económicas. Se deja constancia que para el supuesto de que se ofrezca financiamiento, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de Evaluación analizará las propuestas económicas y de financiamiento, verificándose la procedencia de los importes consignados, dejándose sentado la existencia o no de Ofertas cuyos importes al ser comparados con el monto del presupuesto oficial presenten una reducción cuya magnitud implique, a juicio del GCBA, que el Oferente no podrá cumplir con el contrato sin una posterior modificación de las condiciones técnicas y/o económicas del mismo.

2.3.5.5 Criterios de Selección de la Oferta para la Preadjudicación.

Se deja expresa constancia que no obstante la estructuración del llamado en Etapa Única, la recomendación de preadjudicación por la Comisión de Evaluación podrá recaer entre aquellos oferentes cuya Oferta cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo XV del PCP.

2.3.5.8 Desestimación de las Ofertas Económicas

El GCBA se reserva el derecho de desestimar las ofertas económicas para el caso en que no existan ofertas admisibles o convenientes a su exclusivo criterio sin que tal circunstancia genere derecho alguno a los oferentes.

2.3.6. Forma de presentación de la Oferta

El Art. 1.3.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:

Las ofertas deben presentarse en las oficinas del Gobierno y en el día y hora que se indiquen en el respectivo llamado de licitación, y estarán contenidas en dos sobres, cerrados y lacrados, que se entregarán uno dentro del otro. Este sobre único sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.

El Gobierno dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran al Gobierno pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Dentro del sobre único se ubicará la documentación especificada en 2.3.4 y dentro del sobre N° 2 dos carpetas que contendrán, una de ellas la oferta de financiamiento y la otra la oferta económica conforme se establece en el presente PCP.

Las ofertas deberán presentarse en original más dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos “ORIGINAL”, “DUPLICADO” Y “TRIPLICADO” en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano. En caso de discrepancia entre los tres ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

El Pliego de Licitación y las Circulares deberán ser incluidos solamente en el ORIGINAL de la Oferta.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el Art. 2.3.4 del P.C.P.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

La Oferta estará provista de un índice general, en el orden requerido, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran.

LA FIRMA QUE CONSTE EN TODA LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA (SOBRE N° 1 (externo) y N° 2 (interno)), DEBE SER ACLARADA, INDICANDO EL CARÁCTER DEL FIRMANTE, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL CARÁCTER INVOCADO. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, DARA LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.

Se reitera que la Carpeta N° 1 (financiamiento) solamente deberá ser presentada por el Oferente que ofrezca financiamiento en los términos del PCP.

2.3.7. Apertura de las ofertas:

El Art. 1.3.8 del P.C.G. queda complementado con el siguiente texto:

En el día y hora fijados en el llamado a licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá, en la sede del Comitente designada al efecto en el llamado a licitación, a la apertura del Sobre Único de las Ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.
- 3) Se abrirán los sobres únicos, y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía y certificado de capacidad de contratación.
- 5) Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará, en caso contrario se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen..

Evaluación de Ofertas

A los efectos de la precalificación de los oferentes la Comisión Evaluadora designada por el Comitente examinará todas las propuestas recibidas, y descartará:

- aquellas que no posean la totalidad de los elementos establecidos como inexcusables por el art. 2.3.5.,
- Aquellas en que la verificación de la legitimidad o de la calidad de la información contenida en dichos elementos resultara insatisfactoria a su solo criterio,
- Aquellas que no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G.

La Comisión Evaluadora propiciará, de conformidad a las pautas establecidas en los pliegos, la **Preadjudicación** de la oferta, debiendo labrar un Acta de **Preadjudicación**.

La propuesta de **preadjudicación** deberá ser notificada fehacientemente a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Comitente. Será **preadjudicado** por la Comisión Evaluadora solamente aquél oferente que además de cumplir con los requisitos establecidos precedentemente alcancen el puntaje según el criterio de evaluación de ofertas que establece el Anexo XV del PCP **que, a criterio de la Comisión Evaluadora, se considere como la oferta más conveniente.**

El plazo para presentar impugnaciones al **Acta de Preadjudicación** labrada por la Comisión Evaluadora será de tres (3) días contados desde la notificación del **Acta de Preadjudicación**. Durante ese plazo y a los efectos de que puedan interponer impugnaciones si lo consideran pertinente, cada Oferente podrá tomar vista de las actuaciones licitatorias.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes al **Acta de Preadjudicación** labrada por la Comisión Evaluadora, la constitución previa de un depósito de garantía, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.013-08 (BOCBA N° 2.997), por valor de Pesos Quinientos Treinta mil (\$ 530.000,-) mediante depósito en efectivo o de cheque certificado librado contra entidad bancaria sobre la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en cuenta corriente del Comitente que se comunicará mediante circular aclaratoria; el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Esta garantía de impugnación solamente podrá constituirse en pesos.

En el supuesto de no existir impugnaciones, el Comitente aprobará el **Acta de Preadjudicación** labrada por la Comisión Evaluadora procediéndose conforme lo establece el numeral .

En el supuesto de existir impugnaciones admisibles de conformidad con los requisitos de admisibilidad previstos en este PCP, el Comitente, aprobará el Acta de Preselección previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - conf. art. 7º, inc. d) del Dto. 1510/GCBA/97; art. 10, incs. a y b de la Ley N° 1218 y modificatoria.

2.3.8. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
- 2) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego.
- 3) Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- 4) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- 5) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 6) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

2.3.10. Ampliación de la información

El Art. 1.4.1 del P.C.G queda complementado con lo siguiente:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El Comitente podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original, ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Comitente podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el Comitente, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

2.3.11. Garantía de Oferta

El Art. 1.3.6 del P.C.G queda complementado con el siguiente párrafo:
El monto de la Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

2.3.12. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta fijado en el Art. 1.3.7 del P.C.G. , se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

2.3.13. Efectos de la presentación de la Oferta

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.3.14. Vista de las Ofertas

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta, a las Ofertas recibidas. El plazo



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

de vista será de tres días hábiles y se computará desde el acto de apertura de propuestas en toda etapa de las actuaciones y durante todo su tiempo, sin limitaciones de ninguna naturaleza. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura. Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, se deja expresamente aclarado que las oportunidades para presentar impugnaciones son las taxativamente señaladas en este PCP para la etapa de precalificación y para la etapa de adjudicación.

2.3.15. Evaluación de ofertas

2.3.15.1. El Comitente se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas si así lo considerase conveniente, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

2.3.15.2. En el supuesto de que el GCBA decida adjudicar una Oferta con financiamiento, la adjudicación y la correspondiente firma del Contrato, queda sujeta al cumplimiento por el GCBA con lo establecido en el título III, Capítulo III “Del Sistema de Crédito Público” de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro requisito de orden nacional y/o de otra índole previstos en las normas vigentes para la obtención de las respectivas autorizaciones de endeudamiento público.

2.3.15. 3. La no obtención por parte del GCBA del mencionado requisito de cumplimiento le otorgará al Comitente el derecho de desestimar el financiamiento ofertado y proceder a pagar al contratista el precio contractual con fondos propios y contra avance de certificación conforme el régimen previsto en este PCP, si lo estimare conveniente. En tal caso, si no surgiera de la oferta económica sin considerar el financiamiento, la que resultare más conveniente para el Comitente, podrá efectuar una nueva evaluación de dichas ofertas en tales condiciones para tal fin.

2.4. Adjudicación de la Obra

El Art. 1.4. del Pliego de Condiciones Generales – P.G. se complementa con las siguientes disposiciones:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.4.1. Impugnaciones: Se elimina este subnumeral 2.4.1.

2.4.2. Devolución de la Garantía de Oferta

El Art. 1.3.10 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

Dentro de los DIEZ (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el Comitente notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

2.4.3. Garantía de Adjudicación

El Art. 1.4.4 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo:

El valor a constituir en concepto de Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

Si el Comitente ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Adjudicación el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los CINCO (5) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.

2.5. Contrato y Contrata

2.5.1. Firma de la Contrata

El artículo 1.5.1 del P.C.G. – PG se complementa con lo siguiente

Previo a la suscripción del contrato es condición para su firma que el Contratista someta a la aprobación de la Gerenciadora el Plan de Trabajos, ejecutado según el método del CPM (Critical Path Method), en plataforma MS Project 2003, con la presentación del diagrama Gantt correspondiente e indicación del Camino Crítico y Curva de Inversiones definitivo a ejecutar, y presentar todo lo relativo a la logística de obra, señalización y plan comunicacional que deberá ser - revisado y elevado a la UPE por la Gerenciadora para su aprobación final si correspondiera.

El Comitente fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de notificado de la integración de la garantía de la adjudicación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el Comitente no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la adjudicación, deberá presentar actualizado el certificado fiscal para contratar y su publicación y el correspondiente saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido.

2.6. Organización de la Obra

2.6.1. Orden de Inicio

El Art. 1.6.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Dentro de los cinco (5) días de la firma del Contrato la Gerenciadora impartirá al Contratista la Orden de Inicio a cuyo fin se confeccionará un “Acta de Comienzo” a fin de establecer la fecha cierta de inicio del cómputo de los plazos contractuales, firmada por la Gerenciadora y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. El Contratista será citado fehacientemente por la Gerenciadora a la suscripción del Acta de Comienzo.

2.6.2. Plan de Trabajos

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Dadas las características de la intervención a realizar y en virtud de la celeridad en los plazos que deberá prever el contratista en la ejecución de la presente Obra, en el período existente entre la Adjudicación de la Obra y la suscripción del respectivo Contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Gerenciadora el Plan de Trabajos. El Plan de Trabajo será acompañado por un Plan de Inversiones

El Plan de Trabajos deberá ser presentado en versión Microsoft Project 2003, o superior redactado en español neutro. El mismo deberá incluir todas las tareas englobadas dentro de la estructura de: Ingeniería, Compras, Fabricación, Remoción, Montaje, Puesta en Marcha y Capacitación, resaltando las tareas correspondientes al Camino Crítico.

En Fabricación y Compras, deberán estar incluidos y detallados los plazos de transporte y tramitaciones aduaneras. Estas son de exclusiva responsabilidad del Contratista, para todo aquello que se importe.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Se debe contemplar el suministro de Repuestos, a mas tardar, el último mes de obra.

Dicho Plan de Trabajos y Plan de Inversiones definitivos serán aprobados o rechazados por la UPE previa revisión por la Gerenciadora dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de presentado. En caso de ser aprobados pasarán a formar parte de la documentación contractual.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Gerenciadora sin alterar el plazo y el importe total, dentro del tiempo que la Gerenciadora determine.

Transcurrido el mismo y sin que el Plan de Trabajo haya sido elevado por el Contratista, la Gerenciadora lo efectuará de oficio y tendrá carácter definitivo una vez aprobado por la UPE.

2.6.3. Replanteo de las obras

El Art. 1.6.5 del P.C.G. se complementa con el siguiente texto:

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Gerenciadora y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Gerenciadora.

La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia hará aplicable las mismas consecuencias establecidas en el Art. 1.6.6 del P.C.G. y no dará derecho al Contratista a prorrogar el Plazo de Ejecución de la Obra.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los DOS (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Gerenciadora.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Gerenciadora causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un “Acta de Replanteo” en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Gerenciadora, y el Contratista o su Profesional responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico y cateos necesarios, requeridos por la Gerenciadora, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo de la presente obra. Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por la Contratista por parte de la Inspección de Obra.

El Inicio de Obra será comunicado fehacientemente a la Contratista a través del Libro de Ordenes de Servicio, por la Gerenciadora.

Todas las comunicaciones entre la Contratista y el Comitente se realizarán a través de la Gerenciadora.

2.6.4. Luces de peligro y señalamiento

El Art. 1.6.13 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que persona alguna pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos, riesgo de caída de herramientas, equipos y materiales, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización.

Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, el Comitente previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista; no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargo por las obras así



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ejecutadas, se le recargará un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de penalidades.

2.6.5. Equipos a utilizar por el Contratista

El art. 1.10.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

La conformidad que dé el Comitente al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no implica responsabilidad alguna para el Comitente si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado; porque se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.6.6. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

2.6.7. Letreros de Obra

El Art. 1.6.19 del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Dirección de Obra los letreros confeccionados de acuerdo con el Plano y las Leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

Cabe agregar que para esta obra se colocarán dos (2) letreros de obra de 3.00 mts. de largo por 2 mts. de alto - con sus correspondientes postes y elementos de fijación; llevando la leyenda que en su oportunidad determine el Comitente.

2.6.8. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo, será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará, de ser necesario, el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

2.6.9. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

con la debida anticipación, corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

No se procederá a ejecutar la recepción provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas de servicios.

2.6.10. Representante Permanente en Obra

El artículo 1.6.22 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

En ausencia del Representante Técnico en obra, quedará siempre en ella el Representante Permanente en Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de la misma.

2.6.11. Inasistencia del Contratista o Representante Permanente en Obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante Permanente en Obra, se hará por escrito ante la Gerenciadora, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el libro de “Ordenes de Servicio”.

Toda ausencia del Contratista o su Representante Permanente en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de un Orden de Servicio.

2.6.12. Inspección de Obra

El artículo 1.6.23 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Corresponderá al Comitente, por intermedio de la Gerenciadora, la supervisión técnica e Inspección de los trabajos (Inspección de Obra), así como el seguimiento y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo.

La mencionada Inspección, a cargo de La Gerenciadora, tendrá también a su cargo el control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

A los efectos de atender a las observaciones de la Gerenciadora, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Permanente en Obra del Contratista.

La Gerenciadora tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.

2.6.13. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Inspección mediante “Nota de Pedido”, dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

La Gerenciadora examinará la nota de pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales presentada por el Contratista y se expedirá sobre el tema dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el Comitente, el Contratista deberá expedirse en el término de DIEZ (10) días corridos de haber sido notificado de la misma.

2.6.14. Errores en Documentación y discrepancias Técnicas

El Art. 1.6.27 del P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

2.6.15. Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación

El Art. 1.6.28 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Si el orden de prioridad no permitiera aclarar la discrepancia, el Comitente resolverá la interpretación que corresponda.

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el Comitente.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) y las leyes y decretos complementarios.
- b) La Ley N° 2095/06.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. (Dto. 1510 – GCBA –97).
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.6.16. Notificaciones al Contratista

Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Ordenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

2.7. Personal

2.7.1. Salarios.

El Art. 1.7.1. del P.C.G queda complementado como sigue:

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna; respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento; no teniendo el Comitente responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende; como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Comitente liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al GCBA de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

2.7.2. Horario de Trabajo

El Art.1.7.2 P.C.G. queda complementado por lo siguiente:

Al labrarse el “Acta de Comienzo”, el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista desee modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio de la Gerenciadora, a través del “Libro de Notas de Pedido”, exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

El Comitente podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Gerenciadora.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado el “Libro de Ordenes de Servicio” respectivo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Dada las características y entorno de la presente obra, el Contratista deberá prever la eventual realización de trabajos en días y horarios no convencionales, a fin de alterar lo menos posible el habitual desenvolvimiento de las personas del sector. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por el Comitente, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo.

2.7.3. Credencial identificatoria

El Contratista deberá proveerle a su personal de una credencial identificatoria y contendrá los siguientes datos:

Datos de la Empresa: Nombre de la Empresa, domicilio y Teléfono;

Datos del Personal: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento.

Fotografía tipo carnet.

Todo personal de la Contratista deberá poseer dicha Credencial Identificatoria, en lugar visible, para poder circular por el Teatro. Preferentemente además, la Empresa entregará a su personal ropa de trabajo con identificación impresa en la espalda.

Los cascos de seguridad tendrán el número de legajo del operario/personal.

2.8. Materiales y Trabajo

2.8.1. Calidad de los materiales

El Art. 1.8.1 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

La Dirección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Gerenciadora, El Contratista deberá enviar muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos elementos o materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.

La Gerenciadora comunicará al Contratista, a través del “Libro de Ordenes de Servicio” la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el Organismo técnico.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Gerenciadora extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, y la realización de los mismos, serán por cuenta y cargo del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el Comitente por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.9. Subcontrataciones

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del P.C.G. bajo el título “RELACIONES”.

2.9.1. Subcontratos

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 1.9 del P.C.G.. bajo el título “RELACIONES”.

2.9.2. Sustitución de personal del contratista

La Gerenciadora se reserva el derecho de objetar o solicitar la sustitución del personal del contratista que aun habiendo sido aprobado en evaluación de ofertas, no tenga un desempeño satisfactorio.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de 72 hs. de notificado por Obra de Servicio, si el Contratista no diera respuesta se hará posible de la multa prevista en el numeral 2.11.5. del presente P.C.P.

2.10. Desarrollo de las Obras

El Contratista deberá tener presente que otros contratistas desarrollarán sus trabajos en las inmediaciones, por tal razón deberá poner de manifiesto la máxima



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

colaboración con el fin de no interferir con ellos, ni afectar las tareas que ejecuten. En el caso de superponerse en una misma área, la Gerenciadora dispondrá a su solo juicio la secuencia en que se efectuarán las tareas, sin que ello dé lugar a compensaciones o reconocimiento económicos de ningún tipo a favor del Contratista

2.10.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

A tal efecto deberá dejar constancia escrita de haber tomado conocimiento del Plan de Contingencia vigente para la obra total y someter a la aprobación de la Inspección las medidas de prevención que en consonancia con el mismo, se propone implementar durante la realización de sus tareas y para cada uno de los distintos frentes de trabajo.

La aprobación de dichas medidas por la Inspección no implica por parte de esta el asumir ningún tipo de responsabilidad sobre el tema. El Contratista será responsable total y único.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

2.10.2. Seguros

El Art. 1.16.5 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

2.10.2.1 Seguros a Contratar

Los seguros serán contratados por el término del Plazo de Obra y sus Prórrogas y hasta la Recepción Definitiva, con una aseguradora autorizada, e incluirá al Comitente como co-titular y/o beneficiaria según corresponda.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

1) Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes. Y deberá cubrir al personal destacado en obra: profesional, técnico, administrativo, obrero, etc. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de Seguro que cubra todas las obligaciones emergentes de las Leyes de Contrato de Trabajo y Accidentes del Trabajo, de acuerdo a las Disposiciones de la Ley N° 24.557 y su reglamentación (B.O.4/10/95).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2) Gerenciadora: El Contratista deberá contratar seguros personales para proteger a dos (2) personas del personal afectado a la Inspección de Obra, directores técnicos de obra y funcionarios de la UPE y/o los designados a tal fin para lo cual deberá presentar

- Fotocopia del contrato suscripto con la Aseguradora de Riesgo correspondiente.
- Constancia que certifique la inscripción en el registro de contratos de la Superintendencia de Seguros de Riesgo de Trabajo.
- Asimismo deberá entregar mensualmente el comprobante de pago de la alícuota mensual acompañado de la declaración jurada nominativa del personal correspondiente, del mes anterior.

3) Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados al servicio hasta un monto igual al del total del presente contrato.

La póliza deberá estar endosada a favor del Comitente.

Al obtenerse la Recepción Provisional se cambiará el riesgo como obra terminada y/o habilitada.

4) Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio como así también los materiales a proveer, por lo tanto el monto a asegurar deberá cubrir los mismos.

5) Responsabilidad Civil con el adicional de todo riesgo para Contratistas operativos o similar: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes del Comitente o de cualquier otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a causa de la ejecución del presente contrato. Deberá incluir al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como co-titular y/o beneficiario. El monto a cubrir en concepto de Responsabilidad Civil será de Pesos cuatrocientos mil \$ 400.000 por evento.

La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita e implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el Comitente, sirva como causal de excepción.

2.10.2.2. Requisitos

1.- Las pólizas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle suscrita la Contrata.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.- Todos los seguros deberán ser contratados en Cías. Aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Gerenciadora.

3.- El Contratista deberá presentar todos y cada uno de los seguros "originales", con copias de ellos , a través del Área Administrativa de la Gerenciadora. Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento.

4. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que de existir prórrogas , el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva de las obras

5.- Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

6.- Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Gerenciadora, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

7.- No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación licitatoria, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

8.- El Comitente no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

9.- Todos los seguros deberán presentarse dentro de los 2 (dos) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos, contratándose de acuerdo a lo especificado en los puntos 3) y 4) hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, debiendo, el de incendio, constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas de la UPE. El mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste artículo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

10.- El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de constituir los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al Comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la Contratista, con un recargo del 15% en concepto de gastos administrativos.

11.- El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el Comitente, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

12.- El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el Comitente de tal circunstancia.

13.- En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Gerenciadora se podrá solicitar a la Contratista el cambio de la compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los requerimientos de la UPE.

14.- Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de la UPE en el horario de 9:30 hs. a 15:00 hs. con anterioridad a la iniciación de los trabajos

2.10.3. Indemnización por caso fortuito o de fuerza mayor

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública.

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

- Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo, el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los plazos y en las condiciones que determinen los pliegos especiales de cada obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato. (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas).

El mencionado reclamo deberá ser presentado ante la Gerenciadora dentro de las 48 hs. de ocurrido o producido el hecho o evento extraordinario o fortuito que motivó el mismo.

Las condiciones para su presentación serán:

La correspondiente Nota de Pedido en el Libro de Notas de Pedido de la presente obra indicando el hecho o evento fortuito o de fuerza mayor que motiva el reclamo.

Se procederá a la correspondiente inspección de obra a efectos de corroborar los hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor denunciados por la Contratista, por lo cual se dejará constancia por Orden de Servicio en el Libro de Ordenes de Servicios de la presente obra.

Asimismo la Contratista deberá probar el hecho que originó responsabilidad por parte de la Administración Pública o el evento que originó el caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de robo, hurto, o tentativa de delito contra la propiedad privada, se deberá adjuntar al reclamo la pertinente denuncia ante la Policía Federal.

En caso de suceder hechos de vandalismo, eventos fortuitos o de fuerza mayor, deberá acreditarse la correspondiente denuncia ante la Compañía de Seguro contratada a dicho efecto para cubrir dichos hechos o eventos fortuitos o de fuerza mayor.

2.10.4. Libro de Órdenes de Servicio

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Gerenciadora, que serán recibidas y firmadas por el Profesional Representante Técnico o Representante Permanente en Obra del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.10.5. Libro de notas de pedido

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro el Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.26. del P.C.G.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante Técnico o por el Representante Permanente en Obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El Inspector procederá a su aceptación o rechazo, mediante el Libro de Ordenes de Servicio, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

2.10.6. Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.10.7. Planilla de Relevamiento

Serán en hojas numeradas y se confeccionarán por cuadruplicado. Contendrá el nombre del Organismo licitante, el del Contratista, denominación de la obra, fecha de relevamiento, ítems de la licitación, su unidad de medida y ubicaciones y magnitud de las deficiencias, de acuerdo al modelo que se facilitará para su confección y provisión durante el período de obra.

Las planillas serán firmadas por el Inspector de Obra y el Representante autorizado del Contratista, con sello aclaratorio. Se entregará al Contratista una copia de la planilla así confeccionada.

2.10.8. Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Gerenciadora, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
- 7) Novedades que se hubieran producido durante la jornada.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su formato y texto.

2.10.9. Libro de Mediciones

Constará de hojas numeradas, por triplicado, donde se anotarán las mediciones de obras que servirán de base para la elaboración del certificado mensual.

Será firmado por la Dirección de Obra y por el Representante del Contratista.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.11. Sanciones

2.11.1. Tipo de Sanciones

El Art. 1.11 del P.C.G. queda complementado con lo siguiente:

El Comitente, a través de la UPE y por recomendación de la Gerenciadora, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Representante Técnico y/o a su Representante Permanente en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales. Se determinan las siguientes penalidades:

1) Al Contratista:

- a) Multas.
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- c) Reconstrucción de las obras.
- d) Solicitar la suspensión en el Registro Nacional.

2) Al Representante Técnico y/o Representante Permanente en Obra:

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión
- d) Sustitución

2.11.2. Forma de Aplicación

Las penalidades se aplicarán según se especifica en los Art. 1.11.6 y 1.11.8 del P.C.G.: "La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en Obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales".

2.11.3. Aplicación de sanciones

El Art. 1.11.6 del P.C.G. queda complementado como sigue:

Las penalidades mencionadas en el Art. 2.11.1 del presente Pliego serán aplicables en los siguientes casos:

1) Al contratista:

- a) Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo aprobado por la Gerenciadora y la UPE, o en caso de mora en el cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

b) Descuentos por trabajos mal ejecutados: Procederá en los casos en que se compruebe la carencia y/o deficiencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, de los materiales exigidos, de la resistencia o de los espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente, sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas Especificaciones Técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por el Comitente, cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

c) Reconstrucción de las obras:

Cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).

II) Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional:

I) Cuando haya tenido que reemplazar a su Profesional Responsable y/o representante permanente en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

II) En caso de Rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

III) Cuando cualquier obra construida adolezca de defectos o vicios imputables al Contratista y éste no se allanare a cumplir las resoluciones del Comitente.

IV) Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.

V) Cuando evidencie falta de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2) Al Representante Permanente en Obra y/o Representante Técnico:

a) Llamado de atención:

I) Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II) Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

b) Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

I) Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II) La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras implicará una suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución:

I) Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

II) Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante Permanente en Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen funciones.

2.11.4. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra según se estipula en el Art. 2.2.1 del presente Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas o cargos especificados en los Arts.1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes del consorcio contratista.

2.11.5. Multas

1) Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

El Art. 1.11.4 del P.C.G. queda complementado de la siguiente forma:

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio impartidas por la Gerenciadora, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

2) Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

2.12. Certificación, Pagos y Garantías

2.12.1. Medición de las Obras

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el Art. 1.12.1 del P.C.G.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Gerenciadora. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Gerenciadora.

El Contratista o su Representante Permanente en Obra está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición.

Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el Comitente. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

las verificaciones de las mismas que el Comitente considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.12.2. Certificación

El Art. 1.12.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Conformada la medición por la Gerenciadora y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Gerenciadora, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista deberá presentar a LA GERENCIADORA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, cinco ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la Gerenciadora y posterior aprobación por parte del Organismo encargado que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de mora, el art. 1.12.6. del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme al Art. 1.12.6 del P.C.G., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Gerenciadora podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por la UPE. .

El pago de los certificados de acopio se hará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de conformación por LA GERENCIADORA Los pagos se realizarán



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

Del importe de cada Certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, el que será devuelto, una vez producida la Recepción Definitiva.

2.12.3. Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación LA GERENCIADORA.

2.12.4. Pago de los Certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.6 del P.C.G.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (Decreto N° 34/98). El régimen de pago de los Certificados previsto en este PCP no será de aplicación con relación a la parte del precio del Contrato que sea objeto de financiación por así haberlo ofrecido el Oferente cuya Oferta con financiamiento haya sido objeto de adjudicación.

2.12.5. Demora en los pagos

Si el Comitente se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.12.6. Retenciones sobre los certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.2 del P.C.G.

2.12.7. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos quedará en poder del Comitente hasta la oportunidad prevista en el Art. 1.12.2 del P.C.G., en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el Art. 2.11.3 ap. 1.b) del presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.12.8. Retenciones sobre los pagos

De los Certificados de obra se podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.12.9. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparos

El Art. 1.12.3 del P.C.G. queda complementado con el siguiente párrafo: “El Comitente tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista, a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tenga con el Contratista así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47° primera parte de la Ley N° 13.064, etc.).

2.12.10. Comisiones bancarias para el pago de certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el Comitente le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.12.11. Gastos y derechos

Todos los gastos, pagos y derechos que eventualmente deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso, si fuera necesario, los derechos correspondientes al pago de agua de construcción.

Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.12.12. Presentación de los certificados

Los Certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista en original y cuatro (4) copias y serán presentados ante la Gerenciadora para su conformación y posterior tramitación. El Certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas todas ellas por la Gerenciadora y por el Representante Técnico.

2.12.13. Presentación de Facturas

La confección y presentación de facturas, se regirá por lo normado, por el Decreto N° 1.276-GCBA-06 (BOCBA N° 2.513).

Los contratistas presentarán la documentación pertinente en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano (Carlos Pellegrini 291 9° Piso).

2.13. Modificación de Obra y Precios Nuevos

2.13.0. Generalidades

Las economías o demasías de ítems contractuales o la aprobación de nuevos ítems se ajustarán a las normas de los Art. 30 y 38 de la Ley 13.064. Los precios de los trabajos adicionales se fijarán a valores básicos de contrato.

2.13.1 Modificaciones de obra:

El Art. 1.13.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente:

Las modificaciones y/o alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato dispuestas por el Comitente, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones y/o alteraciones no deben superar el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, redeterminado a la fecha de cada modificación.

Las alteraciones o modificaciones no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Toda modificación de obra y/o fijación de precios nuevos y/o economías o demasías deberá ser previamente fiscalizado y controlado por la Gerenciadora quien asimismo emitirá su recomendación a la UPE a fin de su consideración y eventual aprobación por el Comitente. Si la propuesta de economía o demasía fuera a solicitud de la Contratista, ésta deberá presentarlo en forma justificada para su análisis por la Gerenciadora, quien lo pondrá en consideración de la UPE para su eventual aprobación por parte del Comitente, si así correspondiere. Previo a la aprobación del trabajo adicional la UPE deberá expedirse en relación al crédito disponible para



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ejecutar dicho trabajo adicional y el Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación de la UPE.

2.13.2. Precios Nuevos

El Art.1.13.2 del P.C.G. se complementan con lo siguiente:

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta original, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego.

Para todos los análisis de precios se mantendrán los gastos generales y beneficios establecidos en el contrato original.

Cuando correspondiere la fijación de precios nuevos, éstos se estimarán mediante análisis sobre la base de precios de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra a valores estándares de mercado.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

En los casos de supresión total de uno o varios ítems, no corresponderá indemnización ni pago alguno en función de lo establecido en la Ley 13064.

2.13.3. Alteración de la naturaleza del ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

1) La alteración implica una modificación sustancial de la estructura con la intervención de nuevos materiales, gremios y técnicas distintas.

Cuando no exista el nuevo precio retraído a la fecha de licitación, el precio actualizado y su básico para futuros reajustes, será establecido mediante un análisis en el que se incluirán como máximo el recargo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para gastos generales y beneficios.

2) La alteración consiste en el cambio de naturaleza de algunos elementos componentes de la estructura.

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menor gasto, por comparación de cambios.

2.13.4. Falta de acuerdo

Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos sin perjuicio de lo establecido en la Ley 13064.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.13.5. Ejecución de un tercero o por administración

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente por terceros, o por administración o por nuevo contrato.

2.13.6. Régimen para fijación de precios nuevos

En el Sistema de AJUSTE ALZADO, la planilla de cotización original es al simple efecto de la Certificación, entendiéndose que la obra se realiza por un único precio global.

SIEMPRE se procederá al análisis del precio del ítem suprimido, agregado o modificado.

1) Para determinar el porcentaje de aumento o disminución de cada ítem que se modifique, y con prescindencia del precio asignado al ítem en la documentación contractual, se deberá comparar el “precio original” con el “precio modificado”:

a) Se tomará como “precio original” al resultante del análisis efectuado basándose en los “cómputos tomados sobre los planos y especificaciones del proyecto original”, según la cual se ejecuta la obra contratada.

b) Se tomará como “precio modificado” el que resulte del análisis aplicado al proyecto modificado.

Debiendo ser ambos precios, al momento de su análisis comparativo, contemporáneos, y luego retrotraídos a precios de contrato.

2) Para las alteraciones que produzcan una variación en el precio de los mismos, calculadas según el punto anterior, se deberán prever las siguientes consideraciones:

a) Para las variaciones de precios que no supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), el nuevo precio del ítem se obtendrá aplicando al precio contractual del mismo, el porcentaje de variación calculado según el punto 1).

b) Para las variaciones de precios que supere, en más o en menos, el VEINTE POR CIENTO (20%), las partes convendrán un nuevo precio, que se aplicará solo a la obra excedente (del 20%) en caso de aumento, y a la totalidad del ítem en caso de disminución.

3) En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.

4) En el caso de supresión de un ítem, el CONTRATO SERÁ REAJUSTADO, para lo cual deberá determinarse el precio del ítem por análisis, y de existir variaciones de costo se llevará el precio a la fecha de los restantes precios contractuales. La



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

DIFERENCIA entre el precio contractual del ítem y el calculado por análisis determinará el reajuste del contrato en más o en menos.

5) En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales y beneficio establecidos en el contrato original.

6) En el caso de no llegarse a un acuerdo sobre los nuevos precios, los trabajos o provisiones adicionales, así como las modificaciones, deberán ser ejecutados obligatoriamente por el Contratista. En este caso se le reconocerá provisoriamente el costo directo real obtenido mediante el control minucioso y justificado de lo invertido en los trabajos de provisiones más los porcentajes por gastos de distinto tipo y beneficio que establezca el contrato.

2.13.7. Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.

Toda modificación de obra, fijación de precios nuevos, agregados, supresiones que impliquen un trabajo adicional deberá ser previamente fiscalizado, controlado y aprobado por la Gerenciadora quien elevará su recomendación en un informe escrito a la UPE para su aprobación final si así correspondiere.

Procediendo de esta manera la UPE elevará posteriormente toda la documentación a MDU para su consideración. Si la propuesta de adicional fuera a solicitud del contratista, deberá presentarlo en forma justificada para su análisis al Inspector de Obra, quien lo pondrá a consideración de la UPE y de considerarse la necesidad de su aprobación deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas.

Previo a la aprobación del trabajo adicional, la UPE deberá expedirse en relación al crédito disponible para realizar dicho trabajo adicional.

El Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación expresa de la UPE la cual se basará para su decisión en el dictamen técnico-administrativo elevado por la Gerenciadora y el Director de Obra.

2.14. Rescisión del Contrato

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.14 del PCG.

2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra

Lo dispuesto en el Art.1.15 del P.C.G. se complementa con las siguientes disposiciones:

1) Fiscalización durante el período de garantía:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El Comitente fiscalizará la ejecución de los trabajos de mantenimiento y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

2) Reparaciones por el Comitente:

En el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Comitente dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

3) La obra en general tendrá una garantía total de doce (12) meses,

El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la Recepción Provisoria Total de la obra, hasta la Recepción Definitiva Total de la obra aprobada por la Autoridad Administrativa competente del Comitente.

4) Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma Legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

Durante el periodo de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la gerenciadora un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la dirección de obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la dirección de obra, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra.

2.16. Disposiciones Complementarias

En lo que fuere pertinente se aplicará lo dispuesto en el Art. 1.16 del P.C.G. identificado con el título “VARIOS”.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.16.1. Teléfono

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.1. del P.C.G.

En virtud de la peculiaridad de esta obra se deberá proveer a la Gerenciadora de 4 (cuatro) equipos de telefonía móvil con sistema de radio con acceso a flota existente de 200 minutos de duración cada uno por cada mes de obra.

2.16.2. Fotografías

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras; 10 (diez) fotografías color por mes y a la terminación de la obra 48 (cuarenta y ocho) fotografías más. La Gerenciadora determinará en cada caso, cuales son las vistas de conjunto o detalle a encuadrar.

Las fotografías serán del tamaño 13 x 18 cm, con indicación marginal de lo que representan.

Se entregará soporte magnético o digital con resolución de 8.0 píxeles y 1 (un) juego en papel fotográfico el negativo o película y dos copias color de cada una de ellas.

El incumplimiento del presente punto hará pasible al contratista de las multas previstas para órdenes de servicio.

2.16.3. Liberación de derechos y gravámenes

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.3. del P.C.G.

2.16.4. Trámites

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.4. del P.C.G.

2.16.5. Seguros

El Contratista deberá contratar los seguros que se indican en el art. 1.16.5.- del P.C.G.

2.16.6. Respeto debido a la Gerenciadora

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.6. del P.C.G.

2.16.7. Libros de contabilidad

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.7. del P.C.G.

2.16.8. Manejo de las instalaciones

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.16.9. del P.C.G.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.16.9. Movilidad para la Gerenciadora

El Contratista proveerá a su cargo, la necesaria para la concurrencia del personal de la Inspección a los Laboratorios de Ensayos y talleres de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores dentro del territorio de la Rep. Argentina.

2.16.10. Higiene y Seguridad

El Contratista dispondrá para la obra de los servicios de un Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, responsable de todo lo atinente, incluyendo capacitación y supervisión.

Al respecto se atenderá a lo dispuesto en el Anexo XI “Pliego de Higiene y Seguridad”

2.17. Tribunales Competentes

Toda divergencia que surja entre el Comitente y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Sub contratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o finalización del mismo, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Para el supuesto de notificaciones judiciales, en su caso, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberá ser notificado en el domicilio de Uruguay 458, CABA, conforme Resolución N°77-PG-2006.

El numeral 1.1.3, inciso 6 del PCG se completa mediante su reemplazo con el siguiente texto:

6. Los Principios Generales de Derecho Administrativo de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

y el numeral 1.1.3, inciso 7 del PCG, con el siguiente texto: *7. Demás normas de aplicación supletoria de naturaleza administrativa, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

2.18. Régimen de Acopio

2.18.1. Condiciones Generales

El acopio presentado deberá encuadrarse indefectiblemente en las siguientes condiciones:

2.18.1.1) El Contratista podrá presentar junto a su oferta una declaración por la que se comprometa a acopiar en obra hasta el 15% del monto de su oferta, según Res. 276/MDUGC/2008, teniendo en cuenta que los materiales a acopiar deberán estar en



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

un todo de acuerdo con las especificaciones y características enunciadas en la documentación contractual.

2.18.1.2) El Plan de Acopio definitivo, integrado por las cantidades, las unidades, los precios unitarios y los precios totales de los materiales a acopiar, de acuerdo al listado de materiales indicados en el Anexo V que se adjunta, será realizado y aprobado conforme a lo requerido en 2.18.1.6. y de acuerdo a las indicaciones y requerimientos de la Gerenciadora.

2.18.1.3) Por el Acopio presentado no se reconocerán variaciones de precios sobre los materiales que hayan sido acopiados.

2.18.1.4) Se acopiará el 15% del monto del contrato, fijándose el plazo para acopiar en el Plan de Acopio

2.18.1.5) SUPRIMIDO

2.18.1.6) El Contratista preparará un Plan de Acopio ajustado a las necesidades que surgen del Plan de Trabajos y de Inversiones y a las condiciones del Comitente.

2.18.1.7) Los acopios serán valorizados al mes básico de licitación y teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra. Los acopios no superarán el porcentaje establecido, ajustándose estrictamente al Plan de Acopio aprobado.

2.18.1.8) Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados y que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución a entera satisfacción del Comitente, de la UPE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, debiendo tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.1.9) Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la UPE..

2.18.1.10) Una vez verificado y pagado el material en las condiciones que se establecen, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Organismo encargado como propietario del mismo, constituirá al Contratista en depositario con las responsabilidades inherentes. El material puesto a la orden de la Gerenciadora, no podrá ser utilizado para otro destino que el específico para el que fuera adquirido.

2.18.1.11) Los materiales acopiados conforme a Actas, deberán ser avalados por Seguros que garanticen específicamente estos materiales acopiados a los efectos de que en caso de rescisión, la UPE recupere íntegramente los materiales no incorporados a la obra o en su defecto su valor real en plaza.

2.18.1.12) El Contratista además se hace responsable de que los materiales puestos en obra sean los aprobados. Los gastos de transporte y acarreo del material acopiado hasta la obra serán por cuenta del Contratista.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.18.1.13) Será condición previa a la autorización de acopios de materiales que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones correspondientes, y a este efecto, si la Gerenciadora lo estima conveniente, podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne las condiciones satisfactorias. En su defecto, podrá autorizar su corrección, si a su juicio la naturaleza del material lo hiciera practicable.

2.18.1.14) Si la Gerenciadora lo solicitase, el Contratista deberá suministrar cualquier información complementaria sobre equipos y materiales, incluyendo resultados de ensayos o pruebas que exigiese y muestras de aquellos que desee ensayar. La aprobación por parte de la Gerenciadora no relevará al Contratista de su obligación de que los equipos y materiales satisfagan las condiciones exigidas en los documentos contractuales, y las que estipule o apruebe el Comitente.

2.18.2. Obligaciones del Contratista

2.18.2.1) Absorber por su cuenta y cargo todos los costos y gastos por fletes, seguros, u otras erogaciones provenientes de los acopios realizados ya sea en obra o en otro lugar autorizado por el Comitente.

2.18.2.2) Custodiar y conservar los materiales acopiados hasta tanto sean utilizados, ya sea en obra o en otro lugar autorizado por el Comitente, dado que por su condición de depositario fiel, es único responsable por cualquier pérdida, sustracción o deterioro que pudieran sobrevenir a los elementos acopiados, debiendo en su caso reponer de inmediato las cantidades de materiales y equipos perdidos, sustraídos o deteriorados.

2.18.2.3) No retirar de la obra o de cualquier otro lugar autorizado por el Comitente, cantidad o parte alguna de los elementos acopiados.

2.18.3. Método de Desacopio

2.18.3.1) la Gerenciadora descontará del importe de todos y cada uno de los certificados las sumas pagadas al Contratista en concepto de acopio de acuerdo al modelo de certificado de desacopio, adjunto en Anexo VI.

A tal efecto al producirse la incorporación a la obra de los materiales y/o elementos acopiados, se producirá el certificado de obra básica, haciendo abstracción del acopio realizado oportunamente y de acuerdo a la aprobación del Comitente.

Por separado, y en carácter de nota de crédito, se ejecutará el certificado de desacopio básico, correspondiente a los materiales incorporados a la obra a la fecha de dicha incorporación.

2.18.3.2) Deberá presentar asimismo planilla resumen de certificados de obra básica, acopio y desacopio, y el saldo resultante

El desacopio se efectuará mensualmente de acuerdo a los materiales realmente incorporados a la obra.

2.18.3.3) Lugar de Acopio



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.18.3.3.1. El acopio deberá efectuarse preferentemente en obra, como excepción, y cuando las circunstancias lo hagan imprescindible por las características del material u otro motivo justificado, se podrá autorizar el acopio en otro lugar sujeto a la aprobación del Comitente.

2.18.3.3.2. El Contratista se hará cargo de todos los gastos inherentes al traslado del personal de la Gerenciadora o que se afecte al control y supervisión de los materiales, y para la verificación de los materiales, garantizando el libre acceso al mismo en cualquier momento.

Para la aprobación del lugar de acopio se tendrá, que considerar entre otras, razones, las de seguridad y de mejor conservación de los elementos o materiales a acopiar.

2.18.3.4) Propiedad de materiales acopiados:

2.18.3.4.1. Los materiales acopiados dentro o fuera del obrador, serán de propiedad del Comitente, quedando el Contratista constituido en depositario con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del Código Civil en los artículos 2202 al 2219 y concordantes.

2.18.3.4.2. Cuando el acopio se efectúe en taller, depósito, fábrica o empresa de materiales, se labrará un acta especial que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados en la que el Contratista y el Subcontratista o Proveedor asumen las obligaciones descriptas en forma solidaria. En este caso los materiales acopiados deberán ser respaldados por la documentación respaldatoria especificando que los materiales han sido comprados por cuenta y orden del GCABA.

2.18.3.4.3 La Gerenciadora tendrá acceso permanente a los materiales a los efectos de verificar el estado del acopio.

2.18.3.5) Garantías Especiales

2.18.3.5.1 Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución, por el importe total de lo acopiado, a entera satisfacción del Comitente, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, y con la vigencia ajustada al tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Gerenciadora

2.18.3.6) Calidad de materiales a acopiar



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.18.3.6.1 Los materiales o elementos a acopiar deberán responder a las características y calidades fijadas y a las muestras aprobadas, estando facultado la Gerenciadora para su rechazo. En tal caso, los materiales deberán ser retirados de la obra por el Contratista en el plazo que aquella fije y vueltos a entregar en las condiciones que se exigen y en el plazo que determine dicho Organismo, de acuerdo a las características del material.

2.18.3.6.2 Si el Contratista adujera que algún material que figura en el Anexo V, no puede ser acopiado por inconvenientes en plaza, deberá por intermedio de la Gerenciadora, elevar la Gerenciadora dicho faltante y el Comitente en un plazo perentorio de dos (2) días, decidirá si el material se encuentra en plaza o si el Contratista lo deberá sustituir por otro que el Comitente le especifique al efecto.

2.18.3.7) Pérdida o deterioro de los materiales acopiados

2.18.3.7.1 Si se constatará la pérdida o deterioro del material acopiado, el Contratista deberá reponerlo inexcusablemente a su costa, en el plazo que le fije la Gerenciadora

2.18.3.8) Certificados de acopio

2.18.3.8.1 Los certificados de acopio se tramitarán como sus similares de obra, conforme al artículo 2.12, “CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS”.

Los precios que se reconocerán a los efectos de la liquidación, certificación y pago de acopios serán los indicados en las facturas que en cada caso el Contratista deberá adjuntar a su liquidación.

Todos los materiales acopiados y destinados a ser incorporados a la obra deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida marca y calidad de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuando no hubiese especificaciones, deberán ser los más adecuados al uso a que se los destina y siempre aprobados por la Gerenciadora y del Organismo que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano del Comitente.

2.18.3.8.2 Estas facturas deberán ser emitidas por los Fabricantes o distribuidores de materiales de reconocido prestigio y solvencia, acorde con la provisión solicitada y aprobada por la Gerenciadora dependiente del Organismo que designe el Ministerio Desarrollo Urbano del Comitente.

2.18.3.8.3 Para el trámite de los certificados de acopio, deberá presentarse el Certificado de Acopio Básico, de acuerdo a lo especificado en el Anexo VII, en las condiciones y plazo estipulados para el presente régimen de acopio.

El pago de los certificados de acopio se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por la Gerenciadora y por el MDU.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.18.4. Anticipo Financiero

2.18.4. A los fines de la certificación del anticipo financiero previsto en el numeral 2.3.2. del PCP

2.18.4.1 A El Contratista deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.12. “CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS”.

2.18.4.2 Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción de la Gerenciadora y el organismo que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

2.18.4.3 El pago del Certificado de Anticipo Financiero se hará dentro del mismo plazo previsto para el pago de los certificados de obra. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de conformación por el Organismo que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano.

2.18.4.5 De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Gerenciadora.

2.19 Documentos que deben integrar la Oferta

a. El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera por el 30 % del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación. Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra.”

b. Estados Contables de los últimos tres ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

c. La evaluación Económico – Financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

INDICADORES	ECONOMICOS	FINANCIEROS
-------------	------------	-------------

INDICE	VALORES
INTERPRETACION	NORMALES

Prueba Liquidez Acida Evalúa la capacidad de la Empresa para cumplir en término con los compromisos a corto plazo, computando solamente los activos corrientes de más rápida realización.	$\frac{\text{Activo Cte} - \text{Bs de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$> \text{ ó } = \text{ a } 0,70$
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

Liquidez Corriente Evalúa la capacidad de la Empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo.	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$> \text{ a } 1$
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------

Solvencia Evalúa la capacidad de la Empresa para cumplir en término con los compromisos totales, con prescindencia del corto y largo plazo.	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$> \text{ a } 1,3$
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------

Endeudamiento Mide las respectivas participaciones de los propietarios y de terceros en inversión total de la empresa.	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$< \text{ a } 1$
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables presentados por el oferente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

d. Las Empresas Unipersonales: a los fines de realizar un análisis económico – financiero apropiado, se requiere que presenten la siguiente documentación:

- * Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias
- * Estado de Situación Patrimonial
- * Certificación Contable de la facturación acumulada de los últimos doce (12) meses.

La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, y será emitida por Contador Público matriculado y cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional que corresponda.

2.20. Evaluación Uniones Transitorias de Empresas

En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto al patrimonio neto y capital de trabajo, quedará determinado por la sumatoria de los valores correspondientes a cada uno de los integrantes.

A los efectos de la evaluación de carácter técnico de las UTE, se considerará la suma de los antecedentes técnicos presentados, en lo referente a antecedentes del equipo de diseño y proyecto, de obras, de equipamiento y de gestión operativa.

2.21. Redeterminación de los Precios

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley 2.809 (BOCBA N° 2.994) y su normativa reglamentaria. En el Anexo X del presente, se establece la Estructura de Ponderación de los Insumos Principales de la Obra que se licita.

2.22. Publicidad y Cartelería

El Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra, dos (2) carteles de Publicidad del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UPE-Teatro Colón), los cuales serán colocados en la obra de acuerdo a las indicaciones de la Gerenciadora y cuyas características serán las siguientes:

- Medidas de 165 cm x 250 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

2.23. Efectos de la presentación de las Ofertas.

Se complementa el art. 1.3.2. del PCG con el siguiente texto: La sola presentación de la Oferta por parte del Oferente implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los documentos que conforman la documentación licitatoria, no pudiendo alegar ninguna causa basada en desconocimiento y/o disconformidad con el contenido de la misma.

2.24. Recepción Provisional.

Aclarase el art. 1.15.2 del PCG en el sentido de que el Comitente estará representado por la UPE a los efectos de la suscripción del acta de recepción provisional. Está a cargo de la Gerenciadora proponer o recomendar a la UPE el otorgamiento de la recepción provisoria de la obra al Contratista.

2.25. Reconocimiento al contratista por anticipación de recepción provisional.

El Contratista tendrá derecho a percibir del Comitente un reconocimiento económico por cada día corrido de antelación al vencimiento del plazo contractual establecido en el art. 2.1.5. Del PCP para la terminación de los trabajos que habiliten la recepción provisional de la obra por parte del Comitente de conformidad con los términos y condiciones contractuales que rigen su ejecución. El importe del reconocimiento económico diario será equivalente al cero coma diez por ciento (0,10%) del precio contractual.

Para el supuesto de que se hubieran aprobado y ejecutado trabajos adicionales y como consecuencia de dichos trabajos el Comitente hubiera extendido el plazo contractual de obra el reconocimiento también se aplicará tomando como referencia el nuevo plazo contractual de obra así determinado.

Para el supuesto de que se hubieran aprobado economías al Contrato que hubieran generado la disminución del plazo contractual de obra, el reconocimiento económico se calculará tomando como referencia el nuevo plazo contractual de obra así determinado.

El reconocimiento, en caso de corresponder, será certificado por la Contratista dentro de los cinco (5) días de suscripta el acta de recepción provisoria en los términos y condiciones que establece al efecto el 1.15.2 del PCG con todos los requisitos exigidos para la emisión de certificados. El plazo de pago del certificado por el reconocimiento económico o será el que rige para los restantes certificados. Regirán



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

al respecto las normas contenidas en el PCG y en el PCP referidas a fondos de reparos y garantías que corresponda constituir por el Contratista.



**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano**

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO Nº 1. Obras realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES											
Obra : Licitación Pública Nº											
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERMI.	CONT	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

- (1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- (3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
- (4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real .

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano**

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO Nº 2. Obras similares realizadas en los últimos cinco años

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES											
Obra : Licitación Pública Nº											
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPC.(2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERM.	C	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

- (1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
- (3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
- (4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real .
- NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano**

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO Nº 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES									
Obra :					Licitación Pública				
					Nº				
OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES									
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS									

- (1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.
- (2) A partir de la fecha del contrato.
- (3) Tipo de obra, descripción de las características principales.
- (4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.
- (5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria de Empresas y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
- (6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.
- NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO N° 4. Indicadores Económico Financieros y de Magnitud Empresarial

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

Índice	Composición	Valor
Liquidez	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	Del último estado contable cerrado debe ser mayor o igual que 1
Solvencia	<u>Activo Total</u> Pasivo Total	Del último estado contable cerrado debe ser mayor o igual que 1,3

Cuadro 2 – Indicadores de magnitud empresarial

Indicador	Composición	Valor requerido
Patrimonio Neto	Activo total – Pasivo total	Superior al 50% del presupuesto oficial de la obra
Certificación en Obra (últimos 12 meses)	Detalladas según lo solicitado	Superior al 50% del presupuesto oficial de la obra
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Superior a la Certificación acumulada de los tres meses de mayor inversión según el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de cada oferente.

Nota 1: En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.

A efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación: Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo corriente:

- Sólo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el período siguiente.
- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Sólo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTEs deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- En el rubro Otros Créditos no se deben considerar los saldos deudores de directores y/o accionistas, los que deberán cancelarse contra Patrimonio Neto.
- Los créditos impositivos sólo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo corriente:

- Las deudas comerciales y bancarias deben incluir los intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitivos.

Utilidades diferidas: Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto: En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias, etc.).

A los efectos de confección de los indicadores económicos y de magnitud empresarial (formulario 1cuadro 1 y 2 se tomará en cuenta los valores que surgen del último estado contable anual (cerrado) de la empresa.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO Nº 5. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES								
Obra :			Licitación Pública Nº					
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
Nº	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

(1) Número de equipos o maquinarias.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna “utilizada” el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.

(4) Se deberá indicar con precisión el andamio a utilizar, (dada la necesidad de preservar, solados, paramentos, cielorrasos, carpinterías, estatuas, cuadros, cortinados, etc. de altísimo valor patrimonial), indicando tipo, característica, forma de desplazamiento, folletería y marca. No mediando observaciones del GCBA, ese andamio no podrá ser cambiado por otro distinto.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO N° 6. Plan de trabajo e inversiones

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES																
Obra :										Licitación Pública						
										N°						
PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES																
Ítem	Descripción del ítem	Monto Parcial	%	Meses												%
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
																100
																90
																80
																70
																60
																50
																40
																30
																20
																10
																0
	Monto Total															
	% de Avance Físico	Mensual														
		Acumulado														
	Inversión	Mensual														
		Acumulado														

Nota. A todo efecto la interpolación entre valores de certificación de dos meses consecutivos será lineal en función del tiempo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

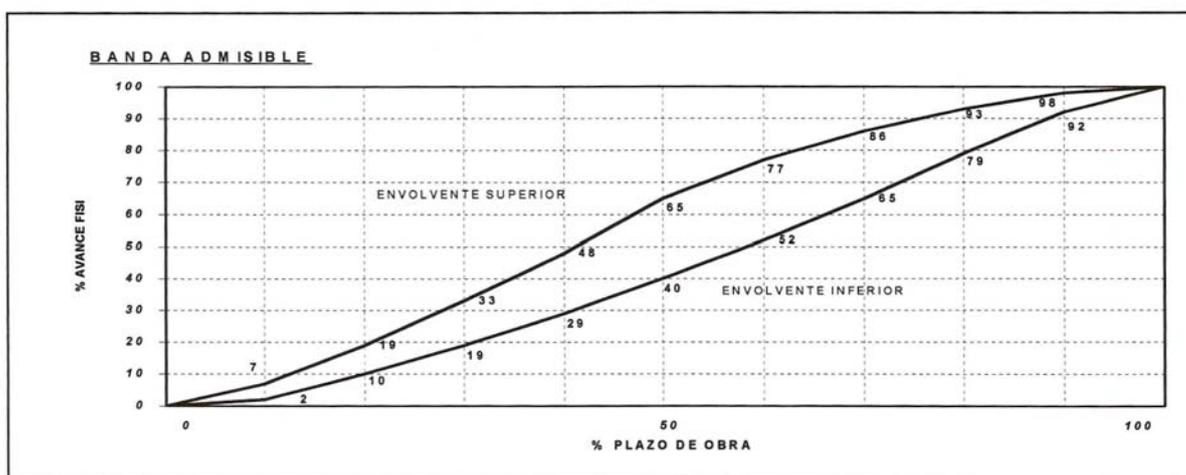
FORMULARIO Nº 7. Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Obra :

Licitación Pública
Nº

CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO N° 8. Planilla de cotizaciones

**OBRA: SISTEMA DE CONTROL DE MAQUINARIA ESCÉNICA Y TELÓN
CORTAFUEGO**

ITEM	Descripción	Ud	Cant.	P.Unitario	Parcial	Total
3.1	TAREAS PRELIMINARES					
3.1.1	Obrador, depósito y sanitario	GL	1,00			
3.1.2	Cercos, Protecciones, Señalizaciones y Defensas	GL	1,00			
3.1.3	Cartel de Obra	UN	2,00			
3.1.4	Inspección y Relevamientos Previos	GL	1,00			
3.1.5	Plan de Contingencia	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.2	DOCUMENTACION					
3.2.1	Documentación Ejecutiva	GL	1,00			
3.2.2	Plan de Obras	GL	1,00			
3.2.3	Documentación Conforme a Obra e Informe Final	GL	1,00			
3.2.4	Manuales de Operación y Mantenimiento	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.3	DESMONTES Y RETIROS					
3.3.1	Retiro de Instalaciones Existentes					
3.3.1.1	Desmonte de Instalaciones Existentes	GL	1,00			
3.3.1.2	Acarreos y Fletes	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.4	SISTEMA DE CONTROL DE MAQUINARIA ESCÉNICA					
3.4.1	CAMBIO DE MOTORES					
3.4.1.1	Motores:					
3.4.1.1.1	Motores de Varas	UN	34,00			
3.4.1.1.2	Motores de Malacates Puntuales	UN	55,00			
3.4.1.1.3	Ensamblajes del Motor con el Reductor (Brida de Enlace)	UN	89,00			
3.4.1.1.4	Transmisión Mecánica del Motor al	UN	89,00			



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

	Reductor (Acoplamiento Elástico)					
3.4.1.2	Sensores					
3.4.1.2.1	Sensores de Posición y Velocidad	UN	89,00			
3.4.1.2.2	Sensores de Medición de Carga					
3.4.1.2.2.1	Medición de Carga de Tiros en Malacates Puntuales	UN	55,00			
3.4.1.2.2.2	Medición de Carga de Tiros en Varas Motorizadas	UN	34,00			
3.4.1.2.2.3	Sensor de Aflojamiento de Cable	UN	225,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.4.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
3.4.2.1	Alimentación					
3.4.2.1.1	Puesta a Tierra					
3.4.2.1.1.1	Verificación Valor Puesta a Tierra	GL	1,00			
3.4.2.1.1.2	Cables para Puesta a Tierra	GL	1,00			
3.4.2.1.1.3	Accesorios para Puesta a Tierra	GL	1,00			
3.4.2.2	Tableros					
3.4.2.2.1	Tableros de Distribución					
3.4.2.2.1.1	Tablero de Distribución Lado Tucumán	UN	1,00			
3.4.2.2.1.2	Tablero de Distribución Lado Viamonte	UN	1,00			
3.4.2.2.2	Tableros de Control					
3.4.2.2.2.1	Tablero Control Motores envolvente	UN	23,00			
3.4.2.2.2.2	Drivers para Motores Equipos de Control Varas	UN	34,00			
3.4.2.2.2.3	Drivers para Motores Equipos de Control Malacates	UN	55,00			
3.4.2.2.2.4	UPS 2KVA	UN	2,00			
3.4.2.3	Ramales y Circuitos de Fuerza Motriz					
3.4.2.3.1	Canalizaciones					
3.4.2.3.1.1	Cañerías, Cajas y Bandejas	GL	1,00			
3.4.2.3.1.2	Accesorios para Cañerías, Cajas y Bandejas	GL	1,00			
3.4.2.3.1.3	Reparación de 10% de bandejas existentes para FM	GL	1,00			
3.4.2.3.1.4	Accesorios de Salida (Tomacorrientes y Borneras)	GL	1,00			
3.4.2.3.2	Conductores					



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

3.4.2.3.2.1	Conductores Autoprottegidos	GL	1,00			
3.4.2.3.2.2	Accesorios e Identificación de Conductores	GL	1,00			
3.4.2.3.2.3	Cable IRAM 2178 (LS0H)	GL	1,00			
3.4.2.4	Instalación de Datos					
3.4.2.4.1	Canalizaciones					
3.4.2.4.1.1	Cañerías, Cajas y Bandejas	GL	1,00			
3.4.2.4.1.2	Reparación de 10% de bandejas existentes para datos	GL	1,00			
3.4.2.4.1.3	Accesorios para Datos	GL	1,00			
3.4.2.4.2	Racks					
3.4.2.4.2.1	Rack para Datos 45U Puerta Vidrio	U	2,00			
3.4.2.4.2.2	Rack para Datos 12U Puerta Vidrio	U	1,00			
3.4.2.4.2.3	Puesto de Comando Local	U	100,00			
3.4.2.4.3	Cableado Horizontal					
3.4.2.4.3.1	Cable UTP cat 5E	M	5400			
3.4.2.4.3.2	Cable de Fibra Óptica	M	200			
3.4.2.4.3.3	Cable Telefónico 1par	M	11400			
3.4.2.4.3.4	Cable Telefónico 8 pares	M	3800			
3.4.2.4.3.5	Accesorios Conectorizado e identificación	GL	1			
					TOTAL DEL ITEM	
3.4.3	SISTEMA DE CONTROL					
3.4.3.1	Control de Maquinarias Escénica					
3.4.3.1.1	Instalación de Sistema de Control	GL	1,00			
3.4.3.2	Consolas y Paneles de Control					
3.4.3.2.1	Consola de control Principal	U	1,00			
3.4.3.2.2	Consola de control Portátil	U	2,00			
3.4.3.2.3	Consola de control Portátil Inalámbrica	U	2,00			
3.4.3.2.4	Panel de Control	U	6,00			
3.4.3.3	Procesadores Centrales	UN	2,00			
3.4.3.4	Rack de Controles de Motores	UN	1,00			
					TOTAL DEL ITEM	
3.4.4	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS					



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

3.4.4.1	Repuestos	GL	1,00			
3.4.4.2	Mantenimiento	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES TELÓN CORTAFUEGO					
3.5.1	SALA DE MÁQUINAS					
3.5.1.1	Obra Civil					
3.5.1.1.1	Revoques	M2	42,00			
3.5.1.1.2	Solado de cemento Alisado	M2	12,50			
3.5.1.1.3	Zócalos de Cemento Alisado	ML	14,40			
3.5.1.1.4	Cierre de Vanos Y Pases	M2	4,00			
3.5.1.2	Base del Malacate	UN	1,00			
3.5.1.3	Instalaciones y Obras Complementarias					
3.5.1.3.1	Monorriel con Aparejo	GL	1,00			
3.5.1.3.2	Iluminación de Emergencia	UN	1,00			
3.5.1.3.3	Detección de Incendio	UN	1,00			
3.5.1.3.4	Artefactos de Iluminación	UN	1,00			
3.5.1.4	Herrería, Carpintería Metálica y Terminaciones					
3.5.1.4.1	Cartel de Identificación	UN	1,00			
3.5.1.4.2	Pintura al Látex	M2	42,00			
3.5.1.4.3	Pintura Acrílica sobre Cemento Alisado	M2	13,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.2	ACCIONAMIENTO					
3.5.2.1	Dispositivos de Exceso de Carga y Cable Flojo	GL	1,00			
3.5.2.2	Límites de Carrera - Posición del Telón	GL	1,00			
3.5.2.3	Fabricación del Malacate	UN	1,00			
3.5.2.4	Montaje del Malacate	UN	1,00			
3.5.2.5	Sistema de Accionamiento de Emergencia Mecánico	GL	1,00			
3.5.2.6	Sistema de Accionamiento Emergencia Eléctrico	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

3.5.3	SISTEMA ELÉCTRICO					
3.5.3.1	Sistema de Iluminación y Tomacorrientes					
3.5.3.1.1	Elementos y Mano de Obra de la Instalación	GL	1			
3.5.3.2	Sistema de Iluminación Emergencia por Baterías					
3.5.3.1.2	Elementos y Mano de Obra de la Instalación	GL	1			
3.5.3.3	Ramales Seccionales					
3.5.3.1.3	Elementos y Mano de Obra de la Instalación	GL	1			
3.5.3.4	Tableros					
3.5.3.4.1	Ampliación Tablero TEP (Exist.1ºSS)	GL	1			
3.5.3.4.2	Tablero TFM Malacate y UPS	GL	1			
3.5.3.4.3	Accesorios	GL	1			
3.5.3.5	Comando y Accionamiento					
3.5.3.5.1	Provisión y montaje PLC	GL	1			
3.5.3.5.2	Sistema de Comando local 1	GL	1			
3.5.3.5.3	Sistema de Comando a distancia 2	GL	1			
3.5.3.5.4	Sistema de comando a distancia 3	GL	1			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.4	ENSAYOS DE MALACATE					
3.5.4.1	Ensayo de Liberación de Fábrica	GL	1,00			
3.5.4.2	Ensayo de Recepción en Obra	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.5	POLEAS CABLES Y CONTRAPESOS					
3.5.5.1	Cables, Tambor y Poleas de Izaje- Provisión, Fabricación y Montaje					
3.5.5.1.1	Provisión Cables	ML	75,00			
3.5.5.1.2	Adecuación y Montaje Poleas	UN	2,00			
3.5.5.2	Cables, Tambor y Poleas de Contrapeso - Provisión, Fabricación y Montaje					
3.5.5.2.1	Provisión Cables	ML	100,00			



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

3.5.5.2.2	Adecuación y Montaje Poleas	UN	8,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.6	TELÓN					
3.5.6.1	Guías de la Hoja Móvil y Ruedas					
3.5.6.1.1	Fabricación	UN	6,00			
3.5.6.1.2	Montaje	UN	2,00			
3.5.6.2	Contrapesos	UN	1,00			
3.5.6.3	Bolsillos de Humo Laterales y Cierre Superior - Fabricación y Montaje					
3.5.6.3.1	Fabricación	UN	2,00			
3.5.6.3.2	Montaje	UN	2,00			
3.5.6.4	Hoja Móvil					
3.5.6.4.1	Cambio de Cierre Inferior	GL	1,00			
3.5.6.4.2	Cambio de la Estructura	GL	1,00			
3.5.6.4.3	Cambio de Aislante y Cubierta	M2	240,00			
3.5.6.4.4	Reparación y Terminaciones	GL	1,00			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.7	OPERACIÓN Y CONTROL					
3.5.7.1	Estaciones de Control	UN	2			
				TOTAL DEL ITEM		
3.5.8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO					
3.5.8.1	Mantenimiento	GL	1			
				TOTAL DEL ITEM		
3.6	AYUDA DE GREMIOS					
3.7.1	Ayuda de Gremios	GL	1			
				TOTAL DEL ITEM		
3.7	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL					
3.8.1	Limpieza Diaria	GL	1			
3.8.2	Limpieza Final	GL	1			
				TOTAL DEL ITEM		



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

COSTO DIRECTO TOTAL OBRA			0,00
	Costo Directo		0,00
Gastos Indirectos de Obra		12%	0,00
	Costo Total		0,00
Gastos Generales de Empresa		6%	0,00
Imprevistos		5%	0,00
Subtotal			0,00
Gasto Financiero		4%	0,00
Precio Costo Total		Subtotal	0,00
Beneficio		8%	0,00
Subtotal			0,00
Ingresos Brutos		4%	0,00
Precio de la Obra antes de IVA			0,00
Precio de la Obra			0,00



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

FORMULARIO N° 9. Análisis de costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

EJEMPLO

Rubro: Contrapiso

Item: Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m H 21 elaborado

Unidad: \$ / Módulo

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES							
Obra : Licitación Pública N°							
PLANILLA DE COTIZACIONES							
Nº	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
A	MATERIALES						
1							
2							
3							
4							
5							
6							
	SUBTOTAL A	\$					
B	MANO DE OBRA						
1	Oficial	Hs					
2	Ayudante	Hs					
	SUBTOTAL B	\$					
C	Cargas Sociales	%					
	SUBTOTAL C	\$					
D	EQUIPOS						
	SUBTOTAL D	\$					
E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$					
F	GASTOS GENERALES	%					
	SUBTOTAL F	\$					



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

G	SUBTOTAL COSTO (E+F)							
H	BENEFICIO	%						
	SUBTOTAL H	\$						
I	GASTO FINANCIERO	%						
	SUBTOTAL I	\$						
J	SUBTOTAL COSTO (G+H+I)	\$						
K	IMPUESTOS	%						
	SUBTOTAL J	\$						
	TOTAL UNITARIO (J+K)	\$						

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación “A” 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N 23.928).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO Nº I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8º Piso

República Argentina La (Empresa, y/o Unión Transitoria de
Empresas).....en adelante el Oferente, representada
legalmente por el / los Señor/es
.....presenta/n su oferta y declara/n su
conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
de la obra denominada: “-----” y que es objeto de la LICITACION
PUBLICA Nº “...../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás
elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios
cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones
establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos
Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se
establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y
laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el
Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.),

Declara/n , asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza
del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a
su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo
citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos
Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y
cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la
exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares
y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de
cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de
operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

de las obras, el cronograma de necesidades de personal ; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Comitente no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Comitente o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Comitente tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Comitente a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es
Nombre de la Empresa o UTE
Sello de la empresa/Unión Transitoria de
Empresas



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO Nº II. Aspectos Legales

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b) Acta de directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o mas representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el Comitente al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de un UTE, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran en los estatutos que se acompañan. Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- d) Domicilio especial constituido en la ciudad de Bs. As. y su número de teléfono/fax.

Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas además se deberá presentar:

- e) Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) precedente.
- f) Documentación que acredite su constitución y modalidades de la Unión Transitoria de Empresas en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en la ciudad de Bs. As. (teléfono, fax)
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
- g) Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

NOTA: La documentación indicada en los Ítem a, b, e, f, y g, deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO Nº III. Aspectos técnicos

- a) **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas.
- b) Declaración jurada del **saldo de capacidad de contratación** disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior.
Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.
- c) **Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco (5) años**, con intervención significativa en el mismo, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de un Unión Transitoria de Empresas, indicando ubicación, costo y tipo de contrato. (Formulario Nº 2)
- d) **Listado de las obras de similares características** a la licitada realizadas durante los últimos cinco (5) años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de un Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. (Formulario Nº 3)
- e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada. (Formulario Nº 4)
- f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección de Obra. (Formulario Nº 5)
- g) Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual. (Formularios Nº 6).
- h) Nómina del personal superior propuesto para la obra:
Currículum Vitae del Representante Técnico y del Representante Permanente en Obra.
Currículum Vitae del Ingeniero en Higiene y Seguridad del Trabajo, matrícula y registro ante autoridad competente y antecedentes que permitan su evaluación.
- i) Nómina del personal a afectar a la obra indicando sus características profesionales y técnicas y antecedentes en obras similares que puedan ser verificados por el GCBA.
- j) Representante Técnico y Representante Permanente en Obra. ...



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación de los mismos, según Art. 2.2.3.

k) Planilla de nómina y antecedentes del equipo a ser afectado a la Obra.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el Oferente deberá presentar:

a) Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

b) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior.

Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

c) Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco años, en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, costo y tipo de contrato.(Formulario N° 1) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

d) Listado de las obras de similares características a la licitada realizadas durante los últimos cinco años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas, con intervención significativa en el mismo, indicando ubicación, grado de avance ,el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa. (Formulario N° 2) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

e) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada. (Formulario N° 3) El Oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

f) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección. (Formulario N° 4)

g) Plan de trabajo y curva de inversión, ambos expresados en forma porcentual.(Formularios N°5 y6).

h) Nómina del personal superior propuesto para la obra.

i) Nómina del personal a afectar a la obra indicando sus características profesionales y técnicas.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

j) Representante Técnico, con acreditación de antecedentes y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según Art.2.2.3.

NOTA: En relación a los incisos c), d) y e), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la Recepción Definitiva de la misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que convalida el Acta).



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO Nº IV. Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires,

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura

Ministerio de Desarrollo Urbano

Carlos Pellegrini 211 8º Piso

Buenos Aires

República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UTE Sello

de la Empresa, o UTE



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO V. Planilla de Materiales a Acopiar



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
 “2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO VI. Modelo de Certificado de Desacopio

OBRA:

FECHA DE INICIO:

EMPRESA:

FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE DESACOPIO: DEL MES DE:

ÍTEM DESACOPIADO	DESCRIPCION	MONTO AVANCES			MONTOS		
		ACUM.	ANT.	PRES.	ACUM.	ANT.	PRES.
ACUM.	ANT.	PRES.					

Losetas Graníticas Blanca 64 panes
 Adoquín granítico 10 x10 x10 cm
 Junta de Dilatación
 Farola de iluminación FO5 IEP con columna o equiv.
 Bolardo

CERTIFICADO
 DESACOPIO _____

DE _____



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO VII. Modelo de Certificado de Acopio

OBRA:
EMPRESA:

FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINACION:

CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ACOPIO BASICO: DEL MES DE:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO			AVANCES		
MONTOS ACOPIADO		ACUM.	ANT.	PRES.	ACUM.	ANT.	PRES.
ACUM. ANT. PRES.							

Losetas Graníticas Blanca 64 panes
Adoquín granítico 10 x10 x10 cm
Junta de Dilatación
Farola de iluminación FO5 IEP con columna o equiv.
Bolardo

CERTIFICADO DE ACOPIO



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO VIII. Ley Nº 269

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Gobierno.

Art. 2º — Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Art. 3º — La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Art. 4º — Las Instituciones u Organismos Públicos de la Ciudad no pueden abrir cuentas corrientes, tarjetas de créditos, otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios/as jerárquicos/as a quienes se encuentren incluidos en el Registro. Antes de tomar la decisión respectiva, deben requerir a éste la certificación de que las personas de referencia no se encuentran inscriptas como deudores morosos.

Art. 5º — Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surgiere la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Art. 6º — Se exceptúa de lo normado en el artículo 4º a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará por única vez una licencia provisoria que caducará a los cuarenta y cinco días.

Art. 7º — Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Art. 8º — Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Art. 9º — El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5º respecto de todos los/las postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Art. 10 — El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4º respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Art. 11 — El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Art. 12 — Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Cálculos y Recursos del año 2000.

Art. 13 ---- Comuníquese, etc.

CARAM
Miguel O. Grillo

REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS, MOROSOS/AS. MODIFICASE
EL ARTICULO 1º DE LA LEY N° 269 B.O. N° 852

Buenos Aires, 5 de Octubre de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Artículo 1º - modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 269, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º : Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.”

Artículo 2º - Comuníquese, etc.

SRUR

Juan Manuel Alemany

LEY Nº 510

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 510, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 5 de Octubre de 2000. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Justicia y Legislación y a la Dirección General de Registro.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Justicia y Seguridad, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

IBARRA

Facundo Suárez Lastra - Raúl Fernandez - Miguel Angel Pesce.



**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano**

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO IX. Modelo de Contrata

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Ministerio de Desarrollo Urbano, con domicilio en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, y la firma _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por.....con D.N.I. N°....., en su carácter de _____ de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:-----

-
CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° _____, que tramitó por Expediente N° _____, llamada para ejecutar los trabajos de _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

-
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

-
CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:-----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.--Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.-----
- c) Planos Generales y planillas.-----
- d) Planos de detalle.-----
- e) Oferta.-----
- f) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

-
CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$ _____) que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en () días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.-----

CLAUSULA CUARTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----
-

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año .-----
-



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO X. Planilla de Estructura de Ponderación

ITEM	Ponderación	Códigos
Mano de Obra	0,30	Cuadro 1,4 inc. A)
Cambio Motores (Eléctricos)	0,19	Cuadro 3,2/31
Instalación Eléctrica	0,19	Cuadro 1,5 inc. G)
Sistema de Control	0,17	Cuadro 1,5 inc. G)
Gasto general	0,12	Cuadro 1,4 inc. P)
Gasto Financiero	0,03	BNA
	1,00	



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO XI. Pliego de Higiene y Seguridad

1-Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS del GCBA., las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio

2-Alcance

Todos los CONTRATISTAS del GCBA que ejecuten Obras Civiles, o de cualquier otra naturaleza y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.

3-Ámbito

La Sede Central del MDU, las sedes donde se desarrollen las obras, y otras dependientes o requeridas por las mismas (Laboratorios de Ensayos, talleres, proveedores, etc.).

4-Legislación

Leyes Nacionales 19587 y 24557

Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción que reglamenta dicha actividad.

Resoluciones 231/96 y 51/97 de la SRT

Normas del GCBA que correspondan al lugar de ejecución de la obra.

5-Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación, prevalecerá siempre esta última.

6-Vigencia



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Las Normas que siguen así como la Legislación correspondiente serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante cesando su aplicación sólo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del Comitente los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7-Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de las Normas facultará a la Gerenciadora para sancionar al CONTRATISTA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal de la Gerenciadora verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el Comitente por los atrasos y costos causados a la obra.

La Gerenciadora podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8-Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que corresponden, que pongan en peligro la integridad física de personal del CONTRATISTA, personal de la UPE, de la Gerenciadora o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Comitente, la UPE por medio de la Gerenciadora estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el CONTRATISTA.

9-Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del CONTRATISTA.

El personal del CONTRATISTA ingresará a la OBRA y se retirará de la misma en la forma y modo que indique la Gerenciadora, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la misma.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

El CONTRATISTA debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el CONTRATISTA a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Gerenciadora según el tipo de actividad a realizar.

Es obligación del CONTRATISTA exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005

Sin perjuicio de lo expuesto la Gerenciadora podrá disponer la provisión de los elementos de Seguridad faltantes al personal del CONTRATISTA con cargo a este.

C) Ingreso y circulación de los vehículos del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe asegurar sus vehículos y/o otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del Comitente.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el Comitente se reserva amplias facultades de control siendo obligación del CONTRATISTA presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del CONTRATISTA, sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conducir en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan, en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando la Gerenciadora lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la obra.

Se prohíbe fumar en toda el área de la obra.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre el CONTRATISTA y la Gerenciadora.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden el CONTRATISTA y la Gerenciadora.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

E) Responsabilidades del CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Obra.

También el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por la Gerenciadora.

En caso que la obra requiriese la intervención de SUBCONTRATISTAS o de CONTRATISTAS MENORES el CONTRATISTA PRINCIPAL asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el art 3° de la Resolución 319/99 de la S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del CONTRATISTA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Gerenciadora a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El CONTRATISTA está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Gerenciadora lo indique, por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, en los lugares apropiados bajo directivas de la Gerenciadora siendo condición indispensable para dar final de obra.

- Uso de Máquinas y herramientas del Comitente

A los CONTRATISTAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del Comitente salvo expresa autorización del mismo.

- Conexiones



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Toda conexión (eléctrica, de gas, agua, cloacas, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Gerenciadora.

- Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Obra deben ser respetados.

- Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados en calidad y tiempo de uso para el tipo de carga y operación.

- Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o “in itinere” al personal del CONTRATISTA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del CONTRATISTA, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Gerenciadora. En caso de accidente de personal del CONTRATISTA, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del CONTRATISTA informar a la Gerenciadora dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sean del Comitente como propias.

- Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del Comitente serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA y de la Gerenciadora.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del MDU teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

personal del CONTRATISTA, personal del Comitente, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad ó equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Gerenciadora.

- El CONTRATISTA es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.

- Construcciones provisorias/remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

- Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas para alturas menores, deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de ajustar bien los medios de unión.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm) de espesor y una plataforma de trabajo de sesenta centímetros (60 cm).

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

- Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo. Todos los cables y sogas serán sometidos a una Inspección minuciosa previa a su uso.

- Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización previa de la Gerenciadora y respetar lo establecido en el Plan de Contingencia.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

- Equipos y Herramientas

El CONTRATISTA está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

- Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario
- Las herramientas o cualquier otro material nunca deberá ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.
- Al utilizar maza y cortafrío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.
- Transportar las herramientas en un cajón adecuado
- Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

- Al ascender a escaleras con herramientas de mano, éstas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.
- Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.
- Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.
- Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.
- Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.
- Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.
- No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se esta parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo.
- Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.
- No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.
- Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.
- Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

- Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taponarlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

- Escaleras portátiles

- Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.
- Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.
- Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

- Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.
- Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.
- Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.
- Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender
- Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.
- Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.
- Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.
- Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una valla alrededor.
- Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

- Equipos y elementos de seguridad

El CONTRATISTA está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan. Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (arnés de seguridad, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)
- Arnese para trabajos de altura con sus correspondientes cabos de vida

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

- Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad del CONTRATISTA no sólo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso y disponibilidad en obra de los mismos estará supeditado a la autorización de la Gerenciadora.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Gerenciadora.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el CONTRATISTA preparará y presentará a la Gerenciadora a partir del inicio de la obra y tantas veces como esta última lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA se completará con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la obra
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

H) Programación de Seguridad

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el CONTRATISTA presentará a la Gerenciadora, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART, del CONTRATISTA y del Comitente a través de la Gerenciadora, será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Gerenciadora por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Al momento de dar inicio a la obra el CONTRATISTA informará por escrito a la Gerenciadora los datos del Ingeniero en Seguridad e Higiene y sus matrículas correspondientes, responsable del Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará a la Gerenciadora cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO XIII. Planilla de Compromiso Bancario o Financiero



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO XIV. Modelo de Análisis de Precios Unitarios

OBRA:

LICITACION PUBLICA N°

El oferente deberá confeccionar el análisis de precios de todos los ítems de las Planillas de cómputo según el presente modelo y el Formulario N° 8.

a) Mano de Obra

b) Cargas Sociales (..... % de A).

c) Materiales, equipos, etc.

Subtotal Costo - costo = A + B + C

d) Gastos Generales (..... % del costo-costo)

Subtotal Costo = Costo – costo + D

e) Beneficio (..... % de costo)

f) Gasto financiero (..... % de costo) (*)

g) Costo + E + F

h) Impuestos (.....% de g) (incluye IVA)

i) PRECIO TOTAL: g + h

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación “A” 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N° 23.928)



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

ANEXO XV. Planillas de Evaluación de Ofertas

Se establecen en este Anexo los criterios a ser aplicados en la evaluación de ofertas.

REQUISITOS A CUMPLIR

A los fines de determinar su admisibilidad y conveniencia, las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los valores máximos y mínimos que se especifican a continuación:

A) Aspectos Técnicos: Puntaje (PTec): Máximo posible: 60 (sesenta) puntos.
Mínimo requerido: 40 (cuarenta) puntos.

B) Aspectos Empresarios: Puntaje (PEmp): Máximo posible: 40 (cuarenta) puntos.
Mínimo requerido: 28 (veinte y ocho) puntos.

Para resultar preseleccionado y, consecuentemente, habilitado para la apertura del Sobre N° 2 de la Oferta deberá obtener un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en PTec y 28 (veinte y ocho) puntos en PEmp.

El puntaje final obtenido (PF) será el resultado de la suma del puntaje obtenido en los aspectos técnicos y el puntaje obtenido en los aspectos empresarios: $PF = PTec + PEmp$.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

La aprobación por el GCBA de los antecedentes del profesional nominado por el oferente para cubrir las funciones de:

- Profesional Ingeniero Electricista, con antecedentes que obrarán en el sobre N°1, según requerimientos obrantes en 2.1.1

Constituirá una condición de PASA O NO PASA a los efectos de la apertura del sobre N°2.

Esto es así por el elevado valor patrimonial, histórico, cultural del Teatro Colón, que por sus excelsas condiciones originales, reconocidas mundialmente, hace necesaria para su Nuevo Sistema de Control de Maquinaria Escénica de los medios profesionales del mas alto nivel.

A) PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano

Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obra Pública

A	Puntaje máximo asignable: 60	Puntaje		
A1	Antecedentes del Representante Técnico en igual función, en obras de envergadura y complejidad similar a la licitada.	Máximo:8	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	8		
	Aceptables	7		
	Mínimos	6		
	Sin antecedentes	0		
A2	Antecedentes de la empresa o de su Subcontratista Nominado, en Obras de Sistemas de Control de Maquinaria Escénica de características similares a las que se licitan en complejidad y volumen (últimos 10 años).	Máximo: 20	Asignado	Total
	Más de 5 obras	20		
	De 3 a 5 obras	12		
	Menos de 3 obras	6		
	Ninguna obra	0		
A3	Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 10 años.	Máximo: 8	Asignado	Total
	Mayor a \$ 15.500.000.-	8		
	Igual o mayor a \$ 4.500.000.- hasta \$ 15.500.000.-	6		
	Igual o mayor a \$ 3.500.000.- hasta \$ 4.500.000.-	4		
	Menor a \$ 3.500.000.-	0		
A4	Antecedentes del Profesional Electricista	Máximo:14	Asignado	Total
	Muy satisfactorios	14		
	Aceptables	6		
	Mínimos	4		
	Sin antecedentes	0		
A5	Memoria descriptiva con la metodología operativa, expresada en forma taxativa, y la organización que se propone utilizar para ejecutar la obra con la calidad y plazos previstos por rubro e ítem.	Máximo:10	Asignado	Total
	Cumple	10		
	Cumple parcialmente	4		
	No cumple	0		

B) PLANILLA DE EVALUACION DE ASPECTOS EMPRESARIOS

B	Puntaje máximo asignable:	40
---	---------------------------	----



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

B1	Índice de solvencia	Puntaje máximo: 6	Total
	Mayor que 1,5	6	
	Entre 1 y 1,5	3	
	Menor que 1	0	
B2	Índice de liquidez	Puntaje máximo: 6	Total
	Mayor que 1,5	6	
	Entre 1 y 1,5	3	
	Menor que 1	0	
B3	Patrimonio neto	Puntaje máximo: 6	Total
	Superior al valor indicativo en formulario 4, cuadro 2 (50% del Presupuesto Oficial de la obra)	6	
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0	
B4	Certificación en obra (últimos 12 meses)	Puntaje máximo: 6	Total
	Superior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	6	
	Inferior al valor indicativo en formulario 4 cuadro 2	0	
B5	Capital de trabajo	Puntaje máximo: 6	Total
	Cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2	6	
	No cumple valor requerido en formulario 4 cuadro 2	0	
B6	Años de antigüedad de creación de la empresa	Puntaje máximo: 4	Total
	Mas de 5 años	4	
	De 1 a 5 años	1	
B7	Capacidad de contratación	Puntaje máximo: 6	Total
	Igual o mayor que el doble de lo solicitado en pliego	6	
	Igual que lo solicitado en pliego y menor que el doble	3	
	Menor que la solicitada en el pliego	0	

Nota: Calificación 0 (cero) en un ítem, descalifica

El puntaje de Aspectos Empresarios se asignará sobre la base de la información proporcionada por los oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos. Los puntajes obtenidos en los rubros B1 a B7 (que abajo se detallan) serán otorgados de acuerdo a la discriminación establecida en el inciso B) de las Planillas de Evaluación de Ofertas que complementa este Anexo.

- B1.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**
- B2.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**
- B3.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**
- B4.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**
- B5.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**
- B6.** Puntaje máximo: **4 (cuatro) puntos.**
- B7.** Puntaje máximo: **6 (seis) puntos.**

El promedio de puntaje de los miembros, en todos los ítems (B1, B2, B3, B5, B6 y B7), para



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Pliego de Condiciones Particulares para Obras Públicas

el caso de Unión Transitoria de Empresas, deberá alcanzar un valor mayor a **0** (cero).
Para calcular el puntaje final correspondiente a la Unión Transitoria de Empresas, se hará a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$[(IE1 \times P1UTE.) + (IE2 \times P2UTE) + (IEn \times PnUTE)] = I UTE$$

IE1...n = Valor del indicador correspondiente a cada una de las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria de Empresas.

I UTE = Es el valor del indicador obtenido para la Unión Transitoria de Empresas.